CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LOS HOSPITALES 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC, 30 IXMIQUILPAN DEL 16 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026,** CON CARÁCTER DE **NACIONAL,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **"CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S,A. DE C.V." (PARTICIPANTE A)**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. HÉCTOR AGUILAR BALCÁZAR,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LAS EMPRESAS DENOMINADA **"MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V." (PARTICIPANTE B),** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. OSCAR ROMERO CORTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y LA EMPRESA DENOMINADA **"DISIMED, S.A. DE C.V.", (PARTICIPANTE C)** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. YVONNE ELIZALDE DE LA O,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR",** A QUIENES EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA ,** CON **R.F.C.** [redacted]**,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO,** CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **31,023** DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DE EL LIC. EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO **97-7-10122024-192742** DE FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2024** ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.4. EL **LEM. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ** CON **R.F.C.** [redacted] **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

ESTATAL HIDALGO, DE **"EL INSTITUTO"**, EN FUNCIONES FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO **ÁREA CONTRATANTE** CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.6. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.5. EL **DR. HECTOR PEÑA DEHESA** CON **R.F.C.** [redacted]**, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, FUNGIO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUIRENTE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.6. EL **DR. HECTOR PEÑA DEHESA** CON **R.F.C.** [redacted]**, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA** RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.7, 2.8, 4.15., 4.24., 4.39., 5.3.1. INCISO B) 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.7. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 2.2., 4.17., 5.3.15. INCISO B), 5.4.13. Y 5.5.8. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **DAIS. SANDRA AIDÉE BACA RODRÍGUEZ**, **N57 COOR DELEG MED RURAL 80, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO CON **R.F.C.** [redacted]**,** DESIGNADO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

I.8.- DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.17.,4.24.6, 5.3.15. INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DR. RICARDO GALDINO LÓPEZ MENDEZ**, **DIRECTOR HOSPITAL RURAL 21 HUEJUTLA DE REYES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON **R.F.C.** [redacted], FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

I.9.- DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.17.,4.24.6, 5.3.15. INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **DRA. MAYRA LOPEZ TREJO**, **DIRECTORA DEL HOSPITAL RURAL 22 ZACUALTIPÁN HGO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON **R.F.C.** [redacted], FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

I.10.- DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.17.,4.24.6, 5.3.15. INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **DRA. ANAMIN SANDRA GUZMÁN TORRES**, **DIRECTOR HOSPITAL RURAL 23 METEPEC, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON **R.F.C.** [redacted], FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

I.11.- DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.17.,4.24.6, 5.3.15. INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DR. FELIPE DE JESÚS ZAMUDIO VENEGAS**, **DIRECTOR DE HOSPITAL RURAL 30 IXMIQUILPAN HGO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON **R.F.C.** [redacted], FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

I.12. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR017-N-24-2026**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 53, 54 FRACCIÓN II, 65, 66, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) VIGENTE, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.13. "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO** CON NUMERO DE FOLIO **0000002373-2026** EN LA CUENTA CONTABLE NUMERO **51331026** DE FECHA **05** DE ENERO DE **2026. ANEXO 1 (UNO)**

I.14. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231I45**.

I.15. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

I.16. LA CONTRATACIÓN QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO PROVIENE DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR017-N-34-2024** DE FECHA **27 DE FEBRERO DE 2024**; MISMO QUE DIO ORIGEN AL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL** NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR017-N-100-2025** DE FECHA **30 DE ABRIL DE 2025**; QUE A SU VEZ DIO ORIGEN AL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-N-153-2025** DE FECHA **11 DE JULIO DE 2025,** AL IGUAL DIO ORIGEN AL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-N-181-2025,** DE FECHA **01 DE SEPTIEMBRE DE 2025,** POR LO QUE SE LE SOLICITO A **"EL PROVEEDOR"** SU ANUENCIA PARA CELEBRAR LA PRESENTE ADJUDICACIÓN BAJO SUS MISMAS CONDICIONES ECONÓMICAS, LEGALES Y TÉCNICAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ANTES MENCIONADOS.

II. **"EL PROVEEDOR"**, DECLARA QUE:

II.1. **"CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S,A. DE C.V." (PARTICIPANTE A).**

II.1.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **14,480,** DE FECHA 18 (DIECIOCHO) DE JUNIO DE 1991, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO E. DEL VALLE PALAZUELOS, NOTARIO PUBLICO ENCARGADO DE LA NOTARIA NÚMERO 149 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **155471,** DE FECHA 31 DE MARZO DE 1992 , DENOMINADA **"CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V."**, CUYO OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE FARMACOS, MEDICAMENTOS, REACTIVOS, Y PRUEBAS DE LABORATORIO, INSUMOS, EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y MATERIALES PARA HOSPITALES, CLÍNICAS, FARMACIAS, LABORATORIOS Y EN GENERAL, PARA CUALESQUIERA INSTITUCIONES RELACIONADAS CON EL SECTOR SALUD, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL Y EN SU CASO LA RENTA, MANTENIMIENTO, RECONSTRUCCIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN, ADAPTACIÓN, REMODELACIÓN Y RESTRUCTURACIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPOS, INSUMOS, CONSUMIBLES, MOBILIARIO, PEROFERICOS, Y EN GENERAL CON TODO LO RELACIONADO CON LA SALUD, SOCIEDAD LA CUAL HA SUFRIDO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES DE TRASCENDENCIA:

- **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, REFORMA DEL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLAUSULA QUINTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.** CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **26,096,** DE FECHA **25 (VEINTICINCO)** DE **NOVIEMBRE** DE **1992** PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ORDOÑEZ Y CHÁVEZ, NOTARIO 81 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO),E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **155471,** DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1993.

- **AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.** CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **27,295,** DE FECHA 01 DE JUNIO DE 1994, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ORDOÑEZ Y CHÁVEZ, NOTARIO 81 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **155471** DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 1994 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO).

- **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES;** CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **27,724,** DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 1995, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ORDOÑEZ Y CHÁVEZ, NOTARIO NÚMERO 81, DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **155471,** DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1995.

- **AUMENTO DE CAPITAL, EN SU PARTE VARIABLE POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES Y REFORMA DE LA CLAUSULA QUINTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES;** CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **28,822,** DE FECHA 11 DE ABRIL DE 1997, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ORDOÑEZ Y CHÁVEZ, NOTARIO NÚMERO 81, DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **155471,** DE FECHA 22 DE MAYO DE 1997.

- **AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES Y REFORMA A LA CLAUSULA QUINTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES;** CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **29,809,** DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1998, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ORDOÑEZ Y CHÁVEZ, NOTARIO NÚMERO 81, DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **155471,** DE FECHA 27 DE MAYO DE 1999.

- **AUMENTO DE CAPITAL, EN SU PARTE VARIABLE, RATIFICACIÓN DEL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO, RATIFICACIÓN DE PODERES;** CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **14,234,** DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE JULIO DE 2006, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARIO NÚMERO 190 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **155471,** DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2006.

- **RATIFICACIÓN DE AUMENTO AL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE, RATIFICACIÓN DEL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL;** CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **16,186,** DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2008, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARIO NÚMERO 190 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **155471,** DE FECHA 24 DE JULIO DE 2008.

- **INCREMENTO AL CAPITAL SOCIAL, RATIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR ÚNICO, DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL;** CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **19,087,** DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2011, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARIO NÚMERO 190 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) E INSCRITA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **155471*,** DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2011.

- **REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.**- CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **22,683,** DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2014, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARIO NÚMERO 190 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) E INSCRITA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **155471*,** DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014.

- **REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.**- CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **57,716,** DE FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE JUNIO DE 2017, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS ALBERTO SÁNCHEZ TAPIA , NOTARIO NÚMERO 34 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) E INSCRITA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO),

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **155471*,** DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2017.

II.1.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO EL **C. HÉCTOR AGUILAR BALCÁZAR,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **58,257** DE FECHA 03 DE MAYO DE 2022, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS ALBERTO SÁNCHEZ TAPIA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA 34 DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **155471-1,** DE FECHA REGISTRO 25 DE ABRIL DE 2023, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.1.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.1.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CPI9106184E5,** ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "**EL INSTITUTO"** NÚMERO [redacted] Y REGISTRO INFONAVIT NÚMERO [redacted].

II.1.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.1.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.1.7. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II.1.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

II.1.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA MEDELLÍN, NÚMERO EXTERIOR 324, COLONIA ROMA SUR, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06760**; TELEFÓNO **55 29727178** Y CORREO ELECTRÓNICO proyectos@centrumpi.com.mx. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a registro patronal, y registro INFONAVIT de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

II.2. "MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V." (PARTICIPANTE B)

II.2.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **49,248** DE FECHA **05** DE **NOVIEMBRE** DE **2013,** PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GABRIEL BENJAMÍN DÍAZ SOTO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 131, DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **505910-1,** DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2013, DENOMINADA "**MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V."**, CUYO OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, A) PRESTACIÓN DE ASESORÍAS, CONSULTAS, TRÁMITES, GESTIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, LITIGIOS EN GENERAL, GESTORÍA Y SERVICIOS JURÍDICOS DE TODA ÍNDOLE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, B) LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS, DEUDAS Y CARTERAS VENCIDAS, EN SUS DIFERENTES MODALIDADES TALES COMO TÍTULOS DE CRÉDITO, FACTURAS, REMISIONES, CONTRARECIBOS, PEDIDOS, NOTAS Y SIMILARES. C) SUMINISTRAR Y RECIBIR TODA CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS DE ORGANIZACIÓN CONTABLES, JURÍDICOS, FINANCIEROS, PUBLICITARIOS, DE PROCESAMIENTO DE DATOS, CUALQUIER OTRA CIENCIA O TÉCNICA EN GENERAL A PERSONAS FÍSICAS O MORALES, D) ORGANIZAR Y CELEBRAR CURSO, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, DEBATES Y CUALQUIER OTRA REUNIÓN DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL; SOCIEDAD LA CUAL HA SUFRIDO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

- **RENUNCIA DEL PRESIDENTE Y NOMBRAMIENTO DE NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD,** CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **116,859,** DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2016, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAUL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA PAZ; PENDIENTE DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

- **MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL.-** CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **128,894,** DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2020, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA PAZ; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **505910-1,** DE FECHA 20 DE JULIO DE 2021.

II.2.2. EL **C. OSCAR ROMERO CORTINEZ,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **142, 774** DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA PAZ, EN LA CIUDAD DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.2.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.2.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MED131106UPA,** ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "**EL INSTITUTO"** NÚMERO [redacted] Y REGISTRO DE INFONAVIT NÚMERO [redacted]**.**

II.2.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a registro patronal, y registro INFONAVIT de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.2.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.2.7. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II.2.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

II.2.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE MONTE PELVOUX NÚMERO EXTERIOR 120, NUMERO INTERIOR 301, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCIÓN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL NÚMERO 11000**; TELEFONO 5546206384 Y CORREO ELECTRONICO smicha@medicash.com.mx MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3. "DISIMED, S.A. DE C.V." (PARTICIPANTE C)

II.3.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **71,956** DE FECHA **13** DE **NOVIEMBRE** DE **1997,** PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, NOTARIO 221 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA 50 DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO JOAQUÍN TALAVERA SANCHEZ, NOTARIO 50 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **230667,** DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1997, DENOMINADA "**DISIMED, S.A. DE C.V."**, CUYO OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y ESPECÍFICOS DE LABORATORIO DE DIAGNOSTICO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, DIAGNOSTICO DE IMAGEN, MÍNIMA INVASIÓN, FÁRMACOS, ESTERILIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, MATERIALES DE CURACIÓN, MATERIALES MÉDICOS Y DE CUALQUIER ESPECIE RELACIONADO CON LA SALUD, TANTO EN EL SECTOR PÚBLICO COMO AL PRIVADO, ASÍ COMO LA FABRICACIÓN COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN Y/O MAQUILA DE MATERIAS PRIMAS, INSTRUMENTOS REACTIVOS PARA LABORATORIO, MEDICAMENTOS Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON LA INDUSTRIA DE LA SALUD, MÉDICA, FARMACÉUTICA Y QUÍMICA; SOCIEDAD LA CUAL HA SUFRIDO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES: .

- **NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR ÚNICO, NOMBRAMIENTO DE COMISARIO, AUMENTO DE CAPITAL, OTORGAMIENTO DE PODERES Y MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL,** CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **17,280,** DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2010, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO MONCADA ÁLVAREZ, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 240 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), E INSCRITA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **230667*,** DE FECHA 27 DE ENERO DE 2011.

- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA A LA CLÁUSULA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y RENUNCIA DE PODER DE "DISIMED", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **21,977,** DE FECHA 14 DE MAYO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO MONCADA ÁLVAREZ, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 240 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), E INSCRITA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **230667*** DE FECHA 03 DE JULIO DE 2013.

II.3.2. LA **C. YVONNE ELIZALDE DE LA O,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **58,446,** DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2024, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS ALBERTO SÁNCHEZ TAPIA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA 34 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) MISMA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.3.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **DIS971113SG8,** ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "**EL INSTITUTO**" NÚMERO [redacted] Y REGISTRO DE INFONAVIT NÚMERO [redacted].

II.3.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.3.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.3.7. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II.3.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

II.3.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE MANUEL CARPIO NÚMERO EXTERIOR 105 PB, COLONIA SANTA MARIA LA RIBERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL NÚMERO 06400,**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a registro patronal, y registro INFONAVIT de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

TELÉFONO 55 79061903 CORREO ELECTRÓNICO proyectos@disimed.com.mx; MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARACIONES CONJUNTAS DE "EL PROVEEDOR"

III.1 CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MISMO, LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES VIGENTES Y MANIFIESTAN QUE EL **PARTICIPANTE "A"** SE OBLIGA A LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES MATERIA DE CONTRATACIÓN, OTORGANDO PARA TAL EFECTO LOS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS, ASÍ COMO LOS RECURSOS TÉCNICOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOLICITADO, Y LOS RECURSOS E INFRAESTRUCTURA RELACIONADOS CON EL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, LOGISTICA DE INFORMACIÓN Y RESULTADOS NECESARIOS, EN LOS TÉRMINOS Y EXIGIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-N-24-2026 DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LOS HOSPITALES 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC, 30 IXMIQUILPAN DEL 16 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026",** AL CONTAR CON LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIA COMO INTEGRADOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO, DADA SU ESPECIALIZACIÓN EN ESE RAMO; **PARTICIPANTE "B"** OTORGARA DE MANERA ADICIONAL LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LAS GESTORÍAS DE COBRANZA, EN LOS TÉRMINOS Y EXIGIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-N-24-2026 DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LOS HOSPITALES 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC, 30 IXMIQUILPAN DEL 16 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026"** EN LA INTELIGENCIA QUE DE ELLO NO IMPLICA DE NINGÚN MODO QUE SE ENCUENTRE HABILITADO O FACULTADO PARA EMITIR FACTURAS O RECIBIR PAGOS, YA QUE COMO SE EXPRESA EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EL ÚNICO RESPONSABLE DE ELLO ES EL **PARTICIPANTE "A"; PARTICIPANTE "C",** SE OBLIGA A OTORGAR LOS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, OBLIGÁNDOSE A COADYUVAR EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLINICO, EN LOS TÉRMINOS Y EXIGIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-N-24-2026 DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LOS HOSPITALES 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC, 30 IXMIQUILPAN DEL 16 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026"** EN LA INTELIGENCIA QUE DE ELLO NO IMPLICA DE NINGÚN MODO QUE SE ENCUENTRE HABILITADO O FACULTADO PARA EMITIR FACTURAS O RECIBIR PAGOS, YA QUE COMO SE EXPRESA EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EL ÚNICO RESPONSABLE DE ELLO ES EL **PARTICIPANTE "A".**

III.2 SEÑALAN COMO DOMICILIO COMÚN, PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN **AVENIDA MEDELLÍN NO. 324. COLONIA ROMA SUR. CÓDIGO POSTAL: 06760, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**

III.3 HAN CONVENIDO PARTICIPAR EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE MANERA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO.

III.4 QUE EN VIRTUD DE LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, SE DESIGNÓ COMO REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO, AL **PARTICIPANTE "A" CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. HÉCTOR AGUILAR BALCÁZAR**, OTORGÁNDOLE A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA, PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE RESPONDER ANTE "**EL INSTITUTO**" POR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO

III.5 CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL **PARTICIPANTE "A" CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. HÉCTOR AGUILAR BALCÁZAR**, SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR Y RECIBIR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE A **"EL INSTITUTO",** CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-N-24-2026 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LOS HOSPITALES 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC, 30 IXMIQUILPAN DEL 16 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026""

IV. DE "LAS PARTES":

IV.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LA PRESTACIÓN DE **"SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LOS HOSPITALES 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC, 30 IXMIQUILPAN DEL 16 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026",** EN LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ORIGEN, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ANEXO 1 (UNO)	"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
ANEXO 2 (DOS)	"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"
ANEXO 3 (TRES)	"ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS"
ANEXO 4 (CUATRO)	"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR" Y "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA".
ANEXO 5 (CINCO)	"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADORES AUXILIARES DEL CONTRATO"
ANEXO 6 (SEIS)	"OPINIONES DE CUMPLIMIENTO"
ANEXO 7 (SIETE)	"FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **$738,375.30 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTOS POR **$118,140.04 (CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 04/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE $1´800,915.38 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 38/100 M.N.)** MAS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A **$288,146.46 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 46/100)**

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:

PAQUETE	RENGLÓN	PRUEBAS	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.
1		**QUÍMICA CLÍNICA**	
	1	GLUCOSA	$10.44
	2	UREA	$10.44
	3	CREATININA	$10.44
	4	ACIDO ÚRICO	$10.44
	5	COLESTEROL	$10.44
	6	TRIGLICÉRIDOS	$10.44
	7	PROTEÍNAS TOTALES	$10.44
	8	ALBUMINA	$10.44
	9	FOSFATASA ALC	$10.44
	10	AST	$10.44
	11	ALT	$10.44
	12	AMILASA	$10.44
	13	LIPASA	$10.44
	14	BILIRRUBINA DIRECTA	$10.44
	15	BILIRRUBINA TOTAL	$10.44
	16	GGT (GAMAGLUTAMIL)	$10.44
	17	DHL	$10.44
	18	MAGNESIO	$10.44
	19	CALCIO	$10.44
	20	FOSFORO	$10.44
	21	CK (CREATININASA)	$10.44
	22	CKMB	$10.44
	23	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA HB 1 AC	$97.50
	24	ANTÍGENO PROSTÁTICO	$99.24
	25	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	$50.00
	26	FACTOR REUMATOIDE CUANTITATIVO	$50.00
	27	ANTIESTREPTOLISISNAS	$50.00
	28	ALBUMINA EN ORINA	$64.92
	29	PRUEBA DE SODIO	$10.49

PAQUETE	RENGLÓN	PRUEBAS	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.
	30	PRUEBA DE POTASIO	$10.49
	31	PRUEBA DE CLORO	$10.49
	32	TROPONINA I	$440.00
	33	TROPONINA T	$440.00
2	**HEMATOLOGÍA**		
	1	BIOMETRIA HEMATICA	$24.31
3	**COAGULACIÓN**		
	1	TP TIEMPO DE PROTROMBINA	$35.87
	2	TTP TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	$35.87
4	**UROANALISIS**		
	1	EX. GRAL. DE ORINA	$9.46
5	**GASES EN SANGRE**		
	2	GASOMETRIA AMPLIADA	$136.77

MONTO MÍNIMO Y MONTO MÁXIMO A CONTRATAR SIN I.V.A.

HOSPITAL	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
HOSPITAL 21 HUEJUTLA	$204,382.68	$498,494.35
HOSPITAL 22 ZACUALTIPÁN	$170,955.68	$416,965.07
HOSPITAL 23 METEPEC	$170,278.90	$415,314.40
HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN	$192,758.04	$470,141.56
TOTALES	**$738,375.30**	**$1,800,915.38**

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **PESOS** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LOS HOSPITALES 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC, 30 IXMIQUILPAN DEL 16 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026,** POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR SERVICIOS DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 139 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTA EN EL CONTRATO LO SIGUIENTE:

[redacted]

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NÚMERO 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PERSONAS MORALES:

- ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA ACTOS ADMINISTRACIÓN O EL QUE LE OTORGUE FACULTADES PARA FIRMAR EL CONTRATO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL
- RFC EMPRESARIAL
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE **"EL PROVEEDOR"** AL MOMENTO DE COTIZAR EL SERVICIO. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**, ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cuenta bancaria, sucursal, CLABE, institución bancaria de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" http://172.24.81.43/anexo2adm/consulta_de_anexo_3list.php, SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA DE LA AFIANZADORA, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NÚMERO 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

CUENTA	REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA
51331026	CONTRATO Y/O PED DO RECEPCIÓN ENLAZADO EN EL SISTEMA PREI-MILLENIUM.	REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: • NUMERO DE PROVEEDOR • NUMERO DE CONTRATO OPINIÓN DE CUMPLIM ENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGUR DAD SOCIAL (MSS), POSITIVA Y VIGENTE.	PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR", QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 134 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO".**

ASÍ MISMO SE SOLICITA A **"EL PROVEEDOR"** EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR **"EL PROVEEDOR"** SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"**.

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE

LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 147 Y 150 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 51,67,78 Y 80, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 141 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA **"EL INSTITUTO"** PARA CON **"EL PROVEEDOR"** O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PENA CONVENCIONAL.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR A **"EL INSTITUTO"**, EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A **"EL PROVEEDOR"** RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL PREI MILLENIUM DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL INCISO A, DEL APARTADO TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL **ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES.**

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN Y EN EL INCISO A, DEL APARTADO TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL **ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES** Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

UNIDAD	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
HR No. 21	Huejutla de Reyes, Hgo.	Carretera México – Tampico Km. 214, Col. La Lomita, Huejutla, Hgo	01 789 896 21 91
HR No. 22	Zacualtipán de Ángeles, Hgo.	Ocampo esq. con Moctezuma S/N, Col Chililiapa, Zacualtipán, Hgo. Cp. 43200	01 774 742 04 87
HR No. 23	Metepec, Hgo.	Carretera a Huayacocotla Veracruz S/N, Metepec, Hgo.	01 774 745 5110
HR No. 30	Ixmiquilpan, Hgo.	Calle Ñeshu S/N, Fracc. Valle de San Javier C.P. 42300, Ixmiquilpan, Hgo.	01 759 723 01 99

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **16 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVES DE LA PLATAFORMA POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA(S)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL **APÉNDICE 14 (CATORCE) DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES".**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL UBICADA EN **BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088**.

C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE **"EL INSTITUTO"** POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE **"EL INSTITUTO"** POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRA RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"** DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP",** LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO**" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "**EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.
D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- **a)** PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- **b)** CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- **c)** REALIZAR LOS TRAMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- **d)** ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- **e)** PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP".**
- **f)** MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- **g)** **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ INCORPORARSE AL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS) EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. LA NO INTEGRACIÓN AL REPIIMSS EN EL PERIODO ESTABLECIDO, SERÁ CONSIDERADO COMO UN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS CONSECUENCIAS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD APLICABLE"

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- **a)** OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

- **b)** REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

- **c)** EXTENDER A **"EL PROVEEDOR",** POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A LA **DAIS. SANDRA AIDÉE BACA RODRÍGUEZ**, **N57 COOR DELEG MED RURAL 80, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO CON **R.F.C.** [redacted] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCTIVAS POR DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO EN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
REPORTE DE SERVICIOS MENSUAL ENTREGAR EL REPORTE A MÁS TARDAR 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRM NO DEL MES. **ANEXO 7 (SIETE)** "FORMATO DE NFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS"	POR LA ENTREGA PARCIAL O DEFIC ENTE DEL REPORTE AL NO CUMPLIR CON TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS O FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO	DÍAS NATURALES	**1% (UNO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON DEFIC ENCIA SIN NCLU R EL I.V A.	LO QUE DURE EL CONTRATO, HASTA POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MISMO, ESTABLECIDO COMO MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPL MIENTO SIN I.V.A.
SATISFACCIÓN POR EL SERVICIO PROPORCIONADO UN ATR BUTO DE LA CALIDAD ES LA SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS	DE GENERARSE ALGUNA RECLAMACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ADMINISTRADOR AUX LIAR, POR SERVICIOS NO PRESTADOS DE CONFORM DAD A LO CONTRATADO Y/O SE DETECTEN QUE EL MISMO NO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS CONTRATADOS POR PARTE DE **"EL INSTITUTO".**	DÍAS NATURALES	**1% (UNO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON DEFIC ENCIA SIN NCLU R EL I.V A.	LO QUE DURE EL CONTRATO, HASTA POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MISMO, ESTABLECIDO COMO MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPL MIENTO SIN I.V.A.
CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO HAYA PUESTO EN OPERACIÓN LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO NDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN CUALQU ERA DE LOS HOSPITALES RURALES	POR LA FALTA DE PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN, DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO DE CADA UNO LOS EQUIPOS OFERTADOS EN LA CONVOCATORIA	DÍAS NATURALES	**1% (UNO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON DEFIC ENCIA SIN NCLU R EL I.V A.	LO QUE DURE EL CONTRATO, HASTA POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MISMO, ESTABLECIDO COMO MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPL MIENTO SIN I.V.A.
CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO HAYA CAPACITADO AL PERSONAL DE **"EL INSTITUTO"**, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.	POR LA FALTA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAM ENTO A LOS USUARIOS DEL LABORATORIO	DÍAS NATURALES	**1% (UNO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON DEFIC ENCIA SIN NCLU R EL I.V A.	LO QUE DURE EL CONTRATO, HASTA POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MISMO, ESTABLECIDO COMO MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPL MIENTO SIN I.V.A.
CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REALICE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CUALQU ERA DE LOS EQU POS CON QUE SE PRESTA EL SERVICIO	LA NO REALIZACIÓN DEL MANTENIM ENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQU POS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE CÓMPUTO	DÍAS NATURALES	**1% (UNO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON DEFIC ENCIA SIN NCLU R EL I.V A.	LO QUE DURE EL CONTRATO, HASTA POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MISMO, ESTABLECIDO COMO MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPL MIENTO SIN I.V.A.
LOS AIRES ACONDICIONADOS, PARA LOS EQU POS DE QUÍMICA	LA NO REALIZACIÓN DEL CAMBIO DE LOS EQUIPOS DE A RE ACONDICIONADO	DÍAS NATURALES	**1% (UNO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO	LO QUE DURE EL CONTRATO, HASTA POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MISMO,

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
CLÍNICA, SE SOLICITA QUE SEAN SUSTITU DOS POR NUEVOS.	EN UN LAPSO MÁX MO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES		PRESTADO CON DEFIC ENCIA SIN NCLU R EL I.V A.	ESTABLECIDO COMO MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPL MIENTO SIN I.V.A.
PROPORCIONARÁ LA CAPACITACIÓN, QUE SE REQUIERA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ MISMA CAPACITACIÓN TÉCNICO-PRACTICA EN NFORMÁTICA Y PROGRAMA DE CÓMPUTO (SOFTWARE)	LA NO REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DENTRO DE LOS PR MEROS 5 (C NCO) DÍAS NATURALES	DÍAS NATURALES	**1% (UNO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON DEFIC ENCIA SIN NCLU R EL I.V A.	LO QUE DURE EL CONTRATO, HASTA POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MISMO, ESTABLECIDO COMO MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPL MIENTO SIN I.V.A.
DEBERÁ PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQU POS, PARA LO CUAL OTORGARÁ DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, NÚMERO TELEFÓNICO, LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO	EL NO CUMPLIM ENTO AL PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, EN LAS PRIMERAS 24 HORAS	DÍAS NATURALES	**1% (UNO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON DEFIC ENCIA SIN NCLU R EL I.V A.	LO QUE DURE EL CONTRATO, HASTA POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MISMO, ESTABLECIDO COMO MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPL MIENTO SIN I.V.A.
"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPONER AL NICIO DEL CONTRATO UNA O VARIAS FUENTES ALTERNAS (LABORATORIOS) PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, EN EL CASO DE FALLAS EN LOS EQU POS O FALTA DE SUMINISTRO DE LOS CONSUMIBLES SIENDO EL COSTO ABSORB DO POR **"EL PROVEEDOR"**.	EL NO PROPORCIONAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL NICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	DÍAS NATURALES	**1% (UNO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON DEFIC ENCIA SIN NCLU R EL I.V A.	LO QUE DURE EL CONTRATO, HASTA POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MISMO, ESTABLECIDO COMO MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPL MIENTO SIN I.V.A.

- EL REPORTE A ENTREGAR POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER EN EL FORMATO EXCEL **"FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS" ANEXO 7 (SIETE)** Y DEBERÁ CONTENER: NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"**, NÚMERO DE CONTRATO, CONCEPTO DE CONTRATO, UNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, NÚMERO DE FACTURA, MES DE DEVENGO, NÚMERO DE BIENES O SERVICIOS OTORGADOS, IMPORTE DE LA FACTURA CON IMPUESTOS INCLUIDOS, DEVENGADO ACUMULADO, DISPONIBLE EN CONTRATO Y SI LA FACTURA YA FUE PAGADA O AÚN NO SE HA PAGADO. DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ SER REMITIDA A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES ELECTRÓNICAS:; DR. RICARDO GALDINO LOPEZ MENDEZ, ricardo.lopezm@imss.gob.mx; DRA. ANAMÍN SANDRA GUZMÁN TORRES anamin.guzman@imss.gob.mx DRA. MAYRA LÓPEZ TREJO mayra.lopezt@imss.gob.mx DR. ATEMOC DÍAZ ALCÁNTARA atemoc.diaz@imss.gob.mx MTRA. JUANA MAYRA PIOQUINTO RAFAEL juana.pioquinto@.gob.mx EN CASO CONTRARIO SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA EL **1% (UNO POR CIENTO)** SOBRE EL MONTO FACTURADO EN EL MES QUE CORRESPONDA.

LA PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCTIVA SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZARÁ A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **"EL INSTITUTO"**.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO",** CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´s) A FAVOR DE **"EL INSTITUTO".** EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CALCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"** CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.

CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO QUE SE DERIVO DE LA LICITACIÓN, **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66, FRACCIÓN XIX, 75, 76, 77, Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LOS NUMERALES 136, 137, 141, 142 Y 153, FRACCIÓN VIII, DE SU REGLAMENTO; APLICARÁ LAS SANCIONES DESCRITAS A CONTINUACIÓN, O EN SU CASO, LLEVARA A CABO LA CANCELACIÓN DE SERVICIOS O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN CASO DE SER SANCIONADO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE EN LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, QUIEN LAS REMITIRÁ AL ÁREA CONTRATANTE PARA SU APLICACIÓN. DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ REALIZAR EL CARGO A LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE CUALQUIER CONTRATO QUE ESTÉ FORMALIZADO CON **"EL PROVEEDOR"**.

A) PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EQUIVALENTE AL **1% (UNO POR CIENTO)**, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:

PCA=%D X NDA X VSPA

DÓNDE:

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
NDA= NÚMERO DE DÍAS NATURALES DE ATRASO
VSPA= VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA

- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** DEL SERVICIO NO OTORGUE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO.

- UNA VEZ TRANSCURRIDO (1) UN DÍA NATURAL POSTERIOR A LA FECHA COMPROMETIDA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ POTESTATIVO PARA **"EL INSTITUTO"** ACEPTAR EL SERVICIO MOTIVO DE RETRASO.

- EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** POR URGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTE OBLIGADO A CONTRATAR UN TERCERO POR INCUMPLIMIENTO, **"EL PROVEEDOR"** PAGARÁ COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 100% DE LOS GASTOS QUE **"EL INSTITUTO"** HAYA EROGADO POR ESTE CONCEPTO, Y/O POBLACIÓN ABIERTA QUE ATIENDE EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

"EL INSTITUTO" TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO PARA LA NOTIFICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A **"EL PROVEEDOR"** DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SÉPTIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES DESCRITAS EN LA **CLAUSULA QUINTA** Y EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"** Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 150 SEGUNDO PARRAFO, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

2. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "**EL PROVEEDOR**" HAYA REALIZADO LOS SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO.

3. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO**.**

4. TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

5. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE INSTITUTO.

6. SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

7. OMITIR REALIZAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

8. NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.

9. SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.

10. EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;

11. NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

12. EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALEN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

13. DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

14. IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;

15. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO.

16. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "**EL INSTITUTO**". LA SANCIÓN IMPUESTA A "**EL PROVEEDOR**", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 66, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

17. NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y

18. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES

CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR".**

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ORDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"** , ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR**" ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO **"EL PROVEEDOR**", EL MONTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE LAUDO Y/O SENTENCIA FIRME, ORDENADO POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y/O TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y/O FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES INSTAURADOS EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ORIGEN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 186 AL 196 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES

FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A MÁS TARDAR EL DÍA **05 DE FEBRERO DE 2026.**

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**	[redacted]
DAIS. SANDRA AIDÉE BACA RODRÍGUEZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	**N57 COOR DELEG MED RURAL 80, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
"CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S,A. DE C.V." (PARTICIPANTE A)	[redacted]
"MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V." (PARTICIPANTE B)	[redacted]
"DISIMED, S.A. DE C.V.", (PARTICIPANTE C)	[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA
RFC [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: [redacted]
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: SANDRA AIDEE BACA RODRIGUEZ
RFC [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: [redacted]
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: MEDICASH S A P I DE CV
RFC [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: [redacted]
Certificado:

[redacted]

Firma:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

[redacted]

Firmante: CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: [redacted]

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: DISIMED SA DE CV
RFC [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: [redacted]

[redacted]

Firma:

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002373-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 13 Hidalgo

13P901 Oficinas Deleg IMSS Bienestar

073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto: 51331026 SUBROG SERV DIAG LAB UM PIO

Fecha Elaboración: 05/01/2026

Total Comprometido (en pesos): $ 12,236,676.00
Cuenta: 51331026 SUBROG SERV DIAG LAB UM PIO Unidad de Información: 13P302 Centro de Costos: 07
COG 3390114

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
141.3	402.4	1,087.7	1,012.5	1,075.1	1,282.7	1,305.8	1,161.4	1,432.9	1,795.9	606.5	

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA [illegible] PALOMO
Servicios de Finanzas Deleg 13

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

UN: IMSSR NRO DICTAMEN: 0000002373-2026 FECHA DICTAMEN: 05/01/2026

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51331026	073200	13	13P301	N/A	3390114	23204	E031	05/01/2026	33,046.00	33,046.00
2	51331026	073200	13	13P301	N/A	3390114	23204	E031	05/02/2026	94,137.00	94,137.00
3	51331026	073200	13	13P301	N/A	3390114	23204	E031	05/03/2026	254,435.00	254,435.00
4	51331026	073200	13	13P301	N/A	3390114	23204	E031	05/04/2026	236,827.00	236,827.00
5	51331026	073200	13	13P301	N/A	3390114	23204	E031	05/05/2026	251,479.00	251,479.00
6	51331026	073200	13	13P301	N/A	3390114	23204	E031	05/06/2026	300,047.00	300,047.00
7	51331026	073200	13	13P301	N/A	3390114	23204	E031	05/07/2026	305,437.00	305,437.00
8	51331026	073200	13	13P301	N/A	3390114	23204	E031	05/08/2026	271,657.00	271,657.00
9	51331026	073200	13	13P301	N/A	3390114	23204	E031	05/09/2026	335,178.00	335,178.00
10	51331026	073200	13	13P301	N/A	3390114	23204	E031	05/10/2026	420,090.00	420,090.00
11	51331026	073200	13	13P301	N/A	3390114	23204	E031	05/11/2026	141,861.00	141,861.00
12	51331026	073200	13	13P301	N/A	3390114	23204	E031	05/12/2026	218,098.00	218,098.00
13	51331026	073200	13	13P302	N/A	3390114	23204	E031	05/01/2026	36,582.00	36,582.00
14	51331026	073200	13	13P302	N/A	3390114	23204	E031	05/02/2026	104,209.00	104,209.00
15	51331026	073200	13	13P302	N/A	3390114	23204	E031	05/03/2026	281,659.00	281,659.00
16	51331026	073200	13	13P302	N/A	3390114	23204	E031	05/04/2026	262,167.00	262,167.00
17	51331026	073200	13	13P302	N/A	3390114	23204	E031	05/05/2026	278,387.00	278,387.00
18	51331026	073200	13	13P302	N/A	3390114	23204	E031	05/06/2026	332,151.00	332,151.00
19	51331026	073200	13	13P302	N/A	3390114	23204	E031	05/07/2026	338,117.00	338,117.00
20	51331026	073200	13	13P302	N/A	3390114	23204	E031	05/08/2026	300,724.00	300,724.00
21	51331026	073200	13	13P302	N/A	3390114	23204	E031	05/09/2026	371,042.00	371,042.00
22	51331026	073200	13	13P302	N/A	3390114	23204	E031	05/10/2026	465,038.00	465,038.00
23	51331026	073200	13	13P302	N/A	3390114	23204	E031	05/11/2026	157,040.00	157,040.00
24	51331026	073200	13	13P302	N/A	3390114	23204	E031	05/12/2026	241,434.00	241,434.00
25	51331026	073200	13	13P303	N/A	3390114	23204	E031	05/01/2026	33,083.00	33,083.00
26	51331026	073200	13	13P303	N/A	3390114	23204	E031	05/02/2026	94,240.00	94,240.00
27	51331026	073200	13	13P303	N/A	3390114	23204	E031	05/03/2026	254,714.00	254,714.00
28	51331026	073200	13	13P303	N/A	3390114	23204	E031	05/04/2026	237,086.00	237,086.00
29	51331026	073200	13	13P303	N/A	3390114	23204	E031	05/05/2026	251,755.00	251,755.00
30	51331026	073200	13	13P303	N/A	3390114	23204	E031	05/06/2026	300,375.00	300,375.00
31	51331026	073200	13	13P303	N/A	3390114	23204	E031	05/07/2026	305,771.00	305,771.00
32	51331026	073200	13	13P303	N/A	3390114	23204	E031	05/08/2026	271,955.00	271,955.00
33	51331026	073200	13	13P303	N/A	3390114	23204	E031	05/09/2026	335,545.00	335,545.00
34	51331026	073200	13	13P303	N/A	3390114	23204	E031	05/10/2026	420,550.00	420,550.00
35	51331026	073200	13	13P303	N/A	3390114	23204	E031	05/11/2026	142,016.00	142,016.00
36	51331026	073200	13	13P303	N/A	3390114	23204	E031	05/12/2026	218,334.00	218,334.00
37	51331026	073200	13	13P304	N/A	3390114	23204	E031	05/01/2026	38,566.00	38,566.00
38	51331026	073200	13	13P304	N/A	3390114	23204	E031	05/02/2026	109,861.00	109,861.00
39	51331026	073200	13	13P304	N/A	3390114	23204	E031	05/03/2026	296,936.00	296,936.00
40	51331026	073200	13	13P304	N/A	3390114	23204	E031	05/04/2026	276,387.00	276,387.00
41	51331026	073200	13	13P304	N/A	3390114	23204	E031	05/05/2026	293,487.00	293,487.00
42	51331026	073200	13	13P304	N/A	3390114	23204	E031	05/06/2026	350,167.00	350,167.00
43	51331026	073200	13	13P304	N/A	3390114	23204	E031	05/07/2026	356,457.00	356,457.00
44	51331026	073200	13	13P304	N/A	3390114	23204	E031	05/08/2026	317,035.00	317,035.00
45	51331026	073200	13	13P304	N/A	3390114	23204	E031	05/09/2026	391,167.00	391,167.00
46	51331026	073200	13	13P304	N/A	3390114	23204	E031	05/10/2026	490,262.00	490,262.00
47	51331026	073200	13	13P304	N/A	3390114	23204	E031	05/11/2026	165,557.00	165,557.00
48	51331026	073200	13	13P304	N/A	3390114	23204	E031	05/12/2026	254,528.00	254,528.00
TOTALES										12,236,676.00	12,236,676.00

"ANEXO TÉCNICO"

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO

PARTIDA ÚNICA: "SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LOS HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2025".

Los licitantes que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el **XII "REQUERIMIENTO"**

El servicio requerido deberá cumplir con lo siguiente:

Lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos y **NOM 197 SSA-1-2000** para la infraestructura y organización de los laboratorios clínicos.

El sistema de información software, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico 5640-023-001, emitida por la CTSM del Instituto, mediante el uso del estándar **HL7 Versión 3.0**, e interfases, así como insumos: papel, tóner, etiquetas.

La instalación y puesta a punto de los equipos de diagnóstico automatizados y semiautomatizados de tecnología de vanguardia.

La adecuación ambiental donde se instalarán los equipos, cuando así proceda.

La capacitación y asistencia técnica para el personal designado por el Instituto para la realización de las pruebas, así como la capacitación y asistencia técnica para la correcta utilización del sistema de información para la transmisión de la información.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio clínico y de cómputo; así como la dotación de insumos según se describe en el **APÉNDICE NO. 1 (UNO) "CEDULA ÚNICA DE CONTROL DE BIENES"** y controles de calidad internos y externos por el proveedor, en las unidades: indicadas como a continuación se describe:

1.-El equipamiento deberá corresponder a los tipos de equipos descritos en el **APÉNDICE NO. 2 (DOS) "CEDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS"**

2.- Se podrán integrar dos o más paquetes de estudios en un mismo equipo

El mínimo de personal requerido de acuerdo con las actividades y al número de laboratorios clínicos:

PROFESIÓN	PERSONAL POR LABORATORIO	
	NO. DE LABORATORIOS	No. DE PROFESIONISTAS
Ingeniero	1 a 10	1
	11 a 20	2
	21 a 30	3
	31 ó más	4
Médico, Químico o Profesión afín	1 a 10	1
	11 a 20	2
	21 a 30	3
	31 ó más	4

Por lo anterior el proveedor deberá entregar en su propuesta técnica el listado nominal del personal asignado a cada uno de los laboratorios clínicos donde se prestarán los servicios.

XII.- REQUERIMIENTO

PAQUETE	RENGLÓN	PRUEBAS	HR 21 HUEJUTLA DE REYES		HR 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HR 23 METEPEC		HR 30 IXMIQUILPAN		TOT IMSS-BIENESTAR	
			CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1		QUIMICA CLINICA										
	1	GLUCOSA	5,063	11,250	4,800	10,667	4,680	10,400	6,000	13,333	20,543	45,650
	2	UREA	5,063	11,250	4,050	9,000	4,680	10,400	6,000	13,333	19,793	43,983
	3	CREATININA	5,063	11,250	4,050	9,000	4,680	10,400	6,000	13,333	19,793	43,983
	4	ACIDO URICO	2,063	4,583	3,300	7,333	1,533	3,408	3,750	8,333	10,646	23,657
	5	COLESTEROL	1,688	3,750	3,675	8,167	1,350	3,000	3,750	8,333	10,463	23,250
	6	TRIGLICERIDOS	1,688	3,750	3,675	8,167	1,350	3,000	3,750	8,333	10,463	23,250
	7	PROTEINAS	1,125	2,500	1,350	3,000	1,350	3,000	1,125	2,500	4,950	11,000

Calle Arboledas No. 115, Lotes 34 y 35, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. 771 716 3212 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

PAQUETE	RENGLÓN	PRUEBAS	HR 21 HUEJUTLA DE REYES		HR 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HR 23 METEPEC		HR 30 IXMIQUILPAN		TOT IMSS-BIENESTAR	
			CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
		TOTALES										
	8	ALBUMINA	1,575	3,500	1,350	3,000	1,350	3,000	1,125	2,500	5,400	12,000
	9	FOSFATASA ALC	180	400	825	1,833	188	417	863	1,917	2,056	4,567
	10	AST	1,800	4,000	1,425	3,167	1,350	3,000	1,125	2,500	5,700	12,667
	11	ALT	1,800	4,000	1,425	3,167	1,350	3,000	1,125	2,500	5,700	12,667
	12	AMILASA	300	667	368	817	225	500	450	1,000	1,343	2,984
	13	LIPASA	300	667	368	817	225	500	450	1,000	1,343	2,984
	14	BILIRRUBINA DIRECTA	1,500	3,333	1,425	3,167	1,575	3,500	1,238	2,750	5,738	12,750
	15	BILIRRUBINA TOTAL	1,500	3,333	1,425	3,167	1,575	3,500	1,238	2,750	5,738	12,750
	16	GGT (GAMAGLUTAMIL)	90	200	180	400	188	417	206	458	664	1,475
	17	DHL	1,800	4,000	1,050	2,333	1,350	3,000	488	1,083	4,688	10,416
	18	MAGNESIO	938	2,083	900	2,000	638	1,417	938	2,083	3,414	7,583
	19	CALCIO	938	2,083	900	2,000	638	1,417	938	2,083	3,414	7,583
	20	FOSFORO	938	2,083	900	2,000	638	1,417	450	1,000	2,926	6,500
	21	CK (CREATININASA)	78	173	180	400	101	225	150	333	509	1,131
	22	CKMB	78	173	180	400	101	225	150	333	509	1,131
	23	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA HB 1 AC	750	1,667	750	1,667	911	2,025	938	2,083	3,349	7,442
	24	ANTIGENO PROSTATICO	131	292	131	292	64	143	60	133	386	860
	25	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	244	542	135	300	159	353	180	400	718	1,595
	26	FACTOR REUMATOIDE CUANTITATIVO	113	250	135	300	155	343	180	400	583	1,293
	27	ANTIESTREPTOLISINAS	117	260	135	300	155	343	180	400	587	1,303
	28	ALBUMINA EN ORINA	21	48	33	74	71	157	15	33	140	312
	29	PRUEBA DE SODIO	1,463	3,250	1,425	3,167	1,106	2,458	1,425	3,167	5,419	12,042
	30	PRUEBA DE POTASIO	1,463	3,250	1,425	3,167	1,106	2,458	1,425	3,167	5,419	12,042
	31	PRUEBA DE CLORO	1,463	3,250	1,425	3,167	1,106	2,458	1,425	3,167	5,419	12,042
	32	Troponina I	15	33	15	33	15	33	15	33	60	132
	33	troponina II	15	33	15	33	15	33	15	33	60	132
		SUBTOTAL	**41,363**	**91,903**	**43,425**	**96,502**	**35,978**	**79,947**	**47,167**	**104,804**	**167,933**	**373,156**
2		**HEMATOLOGIA**										
	1	BIOMETRIA HEMATICA	6,000	13,333	5,550	12,333	5,370	11,933	5,625	12,500	22,545	50,099
		SUBTOTAL	**6,000**	**13,333**	**5,550**	**12,333**	**5,370**	**11,933**	**5,625**	**12,500**	**22,545**	**50,099**
3		**COAGULACIÓN**										
	1	TP TIEMPO DE PROTROMBINA	2,307	5,127	1,425	3,167	1,875	4,167	2,063	4,583	7,670	17,044
	2	TTP TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	2,307	5,127	1,425	3,167	1,875	4,167	2,063	4,583	7,670	17,044
		SUBTOTAL	**4,614**	**10,254**	**2,850**	**6,334**	**3,750**	**8,334**	**4,126**	**9,166**	**15,340**	**34,088**
4		**UROANALISIS**										
	1	EX. GRAL. DE ORINA	2,625	5,833	2,625	5,833	1,913	4,250	3,375	7,500	10,538	23,416
		SUBTOTAL	**2,625**	**5,833**	**2,625**	**5,833**	**1,913**	**4,250**	**3,375**	**7,500**	**10,538**	**23,416**
5		**GASES EN SANGRE**										
	1	GASOMETRIA AMPLIADA	638	1,417	394	875	702	1,560	600	1,333	2,334	5,185
		SUBTOTAL	**638**	**1,417**	**394**	**875**	**702**	**1,560**	**600**	**1,333**	**2,334**	**5,185**

Nota: *Las cantidades mínimas y máximas indicadas son aproximadas para efectos de evaluación económica y estas estarán supeditadas al presupuesto disponible para cada uno de los Hospitales involucrados*

b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS Y/O MUESTRAS

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. 771 714 3212 www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Para el presente procedimiento de contratación, no se requieren pruebas ni muestras.

c) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE AL SERVICIO REQUERIDO Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

I. Copia certificada legible del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, por lo que, en caso de que su vigencia fenezca una vez iniciado el contrato, se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia legible de éste al Instituto. En este caso, el licitante deberá presentar además del certificado, manifiesto bajo protesta de decir verdad a que se compromete a gestionar su renovación y a entregarla al área contratante a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de su vigencia original.

II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

La norma aplicable para la prestación de estos servicios es la siguiente:

- ISO 9001:2015, ISO 9001:2008 con alcance en servicios afines al objeto de la licitación.
- NOM 197 SSA-1-2000
- NOM-007-SSA3-2011

III. En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o especificación técnica aplicable o bien, organismos de certificación o laboratorios de prueba acreditados, el licitante bajo su responsabilidad deberá presentar escrito en el que señale bajo protesta de decir verdad, que el servicio ofertado cumple con las Normas Oficiales y Especificaciones requeridas, en el entendido que en el caso de que algún licitante presente los documentos señalados en los incisos I y II, la presentación de éste escrito no será suficiente para acreditar el numeral 2.1 Calidad.

Así mismo y una vez otorgado el contrato correspondiente, el Instituto podrá verificar que la prestación del servicio se efectúe de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones ofertadas por el licitante y solicitadas por el Instituto en la presente.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

ATENTAMENTE

Dr. Mario Hernández Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Validó	Revisó	Elaboró
DAIS Sandra Aidée Baca Rodríguez Titular de la Coordinación Médica del Programa IMSS-BIENESTAR	Mtra. Juana Mayra Pioquinto Rafael Supervisor Administrativo EGAS	Mtra. Laura Hernández Valderrábano Supervisor Administrativo

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo.,
Tel. 771 716 3212 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES"

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación contará(n) con un período de vigencia a partir del l **01 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2025.**

b) PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS

I. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Una vez que se emita el resultado del procedimiento licitatorio, el proveedor ganador debe:

- Ponerse en contacto con el CDI del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo correspondiente a fin de que acuerde las fechas de instalación y puesta a punto del sistema y el lugar en el que debe quedar el servidor tomando en consideración en donde se encuentra instalado el nodo a la red Institucional, lo cual no deberá sobrepasar los 10 días naturales después del fallo. Así mismo debe solicitar por escrito la IP correspondiente al servicio.

- Ponerse en contacto con la DSADT/CTSM a fin de proporcionarle los catálogos necesarios para la configuración del Sistema de Información.

- Solicitar mediante un documento a la DSADT/CTSM prueba de funcionalidad del Sistema de Información dentro del plazo establecido para la puesta a punto del sistema para verificar el cumplimiento de la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico 5640 023-001.

La prestación de los servicios comenzará a partir del **día natural siguiente de la emisión del fallo**.
Por lo anterior la puesta en punto de los equipos deberá darse el día natural posterior al fallo, y la puesta en marcha dentro de los primeros 10 días naturales posterior a la emisión del fallo, mientras tanto el proveedor está obligado a subrogar el servicio en lo que se cumple dicho plazo de ser necesario. Las siguientes solicitudes de servicio deberán realizarse en los plazos establecidos en la emisión del requerimiento correspondiente, la que deberá contener la información señalada en el Numeral XI de este requerimiento. Mismo que considera la descripción amplia y detallada de cada uno de los estudios, así como las cantidades mínimas y máximas requeridas para la unidad médica.

El servicio de pruebas de laboratorio clínico que comprende la partida única objeto de la presente, se encuentra compuesto por las subpartidas que a continuación se enumeran:

PAQUETE NUM. 1	**QUÍMICA CLÍNICA**
PAQUETE NÚM. 2	**HEMATOLOGÍA**
PAQUETE NÚM. 3	**COAGULACIÓN**
PAQUETE NÚM. 4	**UROANÁLISIS**
PAQUETE NÚM. 5	**GASES EN SANGRE**

El servicio requerido deberá incluir lo siguiente:

1.- La dotación de equipos para pruebas de laboratorio clínico.
2.- La adecuación ambiental donde se instalarán los equipos, cuando proceda.
3.- La Instalación y puesta a punto de los equipos automatizados y semiautomatizados de tecnología de vanguardia.
4.- El Suministro de los insumos necesarios.
5.- La entrega, instalación y puesta a punto de un sistema de información con interfaz, de los equipos de laboratorio automatizados y semiautomatizados para el control de la productividad, así como la obtención en línea de resultados "funcionalidad mínima del sistema de información del Servicio de Laboratorio", las características tecnológicas del equipo y sistemas de información deberán tener la capacidad de crecimiento y actualizaciones, el sistema de información propuesto deberá desarrollar un tráfico ágil de información.
6. La capacitación para el personal designado por el Instituto para la captura y envío de información de los resultados de las pruebas realizadas, al expediente clínico electrónico.
7.- La asistencia técnica.

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42000 en Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. 771 715 3232 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

8.- El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio clínico,

9.- Las mejoras tecnológicas, y
10.- La dotación de insumos y controles de calidad internos y externos por el proveedor.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en la presente describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando, para las siguientes Unidades Hospitalarias:

UNIDAD	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
HR No. 21	Huejutla de Reyes, Hgo.	Carretera México – Tampico Km. 214, Col. La Lomita, Huejutla, Hgo	01 789 896 21 91
HR No. 22	Zacualtipán de Ángeles, Hgo.	Ocampo esq con Moctezuma S/N, Col Chililiapa, Zacualtipán, Hgo. Cp 43200	01 774 742 04 87
HR No. 23	Metepec, Hgo.	Carretera a Huayacocotla Veracruz S/N, Metepec, Hgo.	01 774 745 5110
HR No. 30	Ixmiquilpan, Hgo.	Calle Ñeshu S/N, Fracc. Valle de San Javier C.P. 42300, Ixmiquilpan, Hgo.	01 759 723 01 99

II. ADECUACIÓN AMBIENTAL:

En cuanto a los aires acondicionados, para los equipos de química clínica, se solicita que sean sustituidos por nuevos.

Se deberá dotar de una centrifuga de 24 tubos a cada hospital para favorecer el procedimiento de la fase pre analítica.

III. EQUIPAMIENTO:

a) Los equipos, deberán ser de tecnología de punta y/o última generación, en óptimas condiciones y ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni " Only Investigation", descontinuados o por descontinuarse o que no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias, que instruyan su retiro del mercado, conforme al contenido de la **Numeral XIII.- CEDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS**.

b) Los equipos instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso analítico de estudios de laboratorio en equipos automatizados, conforme a la siguiente tabla:

Tabla de disponibilidad de información a la conclusión del proceso analítico.

ESTUDIO	URGENTE	RUTINA
Química Clínica	20 min	4 horas
Hematología	20 min	4 horas
Coagulación	20 min	4 horas
Uroanálisis	20 min	4 horas
Gases en sangre	20 min	4 horas

En química clínica los estudios urgentes se integran por glucosa, urea, creatinina, enzimas cardiacas (CK, CK-MB, (troponinas)), enzimas hepáticas (BD, BI, BT, AST, ALT, GGT), enzimas pancreáticas (amilasa, lipasa), electrolitos séricos, fosfatasa alcalina y DHL, lo anterior, según corresponda a la patología de urgencia.

a) El proveedor se obliga a contar con equipos cuya capacidad sea tal que satisfaga la demanda máxima mensual por paquete en 22 días naturales al mes y 4 horas para el proceso analítico diario con excepción de:

- Las muestras urgentes que se procesen deberán ser resueltas en 20 minutos por muestra, de acuerdo a la tabla anterior.

a) El proveedor deberá entregar, instalar y poner a marcha los equipos para la realización de las pruebas de laboratorio clínico en la unidad médica según la CEDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS de este anexo, **dentro de los primeros 10 días naturales a partir de la emisión del fallo**, debiendo entregar al finalizar la instalación, una relación en la que se indique: La marca, modelo y número de serie de los equipos instalados

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo.,
Tel. 771 714 3212 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

b) El licitante ganador deberá entregar, instalar y poner a punto el equipo de cómputo (hardware) de acuerdo a **APÉNDICE NO. 3 (TRES) "DISTRIBUCIÓN DE HARDWARE"**, sistema de información y programas de cómputo asociados, para la trasmisión de la información relacionada con las pruebas de laboratorio, deberá realizar la interface del total de los servicios solicitados registrados en cada uno de los equipos. El proveedor deberá dar cabal cumplimiento a la transmisión de la información conforme a la especificación técnica del sistema de información de laboratorio clínico 5640-023-001, emitida por CTSM del Instituto.

c) El licitante ganador deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio según se define la Norma correspondiente.

d) Proporcionará durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto, la asesoría técnica y el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y el Sistema de Informática que haya instalado para la realización de las pruebas de laboratorio clínico.

e) En el caso de que durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación, el fabricante de los equipos y/o bienes incluya mejoras tecnológicas autorizadas por el Ministerio de Salud del país de origen del equipo y éstas sean acordes con los avances tecnológicos reconocidos a nivel internacional para el mejoramiento de pruebas de laboratorio clínico, el proveedor deberá notificarlo al Instituto y a la Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD Hidalgo correspondiente para su análisis y en su caso autorización; posterior a ésta, deberá entregar el registro sanitario del equipo o bien propuesto al Instituto para su evaluación y de resultar satisfactoria, el proveedor realizará el cambio de equipos del mismo fabricante y el suministro de los nuevos bienes, así como otorgar la capacitación y adiestramiento a los usuarios del Instituto que lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

f) El proveedor se obliga a retirar de la Unidad Médica, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al término de la vigencia del contrato y previo acuerdo con el Instituto, los equipos, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto y sin responsabilidad jurídica para el Instituto.

g) El proveedor de igual forma, dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, se obliga a entregar al Jefe del Servicio de la Unidad Médica y en la Coordinación de Tecnología para los Servicios Médicos el respaldo de la Base de Datos de acuerdo a lo establecido en la Especificación Técnica a entera satisfacción del Instituto.

Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar de los Hospitales rurales, en un plazo no mayor de 15 días hábiles y previo acuerdo con el Instituto, los equipos, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto y sin responsabilidad Jurídica para el Instituto.

IV. BIENES DE CONSUMO:

El licitante ganador deberá proporcionar los reactivos y consumibles de acuerdo a lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, de acuerdo con las necesidades de cada Hospital Rural para llevar a cabo las pruebas solicitadas, los cuales deberán apegarse a la descripción genérica que se detalla en los **APÉNDICE NO. 4 (CUATRO) "CONTROL DE ENTREGA DE BIENES" y Numeral XIII,** de este requerimiento.

El licitante ganador deberá proporcionar la primera dotación de bienes que corresponderá a 30 días naturales de consumo de acuerdo a los máximos mensuales por paquete y unidad médica, que se relacionan en el **Numeral XIII** de este requerimiento, la cual deberá entregarse **dentro del día natural siguiente de la emisión de fallo** o una vez que se hayan puesto a punto los equipos, lo que suceda primero, en la Unidad Médica.

Las subsecuentes entregas se realizarán periódicamente para mantener el inventario en 30 días naturales de consumo, sin que pueda ser inferior a 15 días naturales de inventario.

V. CAPACITACIÓN.

El proveedor, dentro de los 5 (cinco) días naturales contados a partir de la firma del fallo o una vez que se hayan puesto a punto los equipos, lo que suceda primero, deberá proporcionar al personal del IMSS que sea asignado por el propio Instituto y sin costo extra para el mismo, la capacitación que se requiera en el manejo y funcionamiento de los equipos para la prestación del servicio, misma que iniciará al concluir la instalación de los equipos. De igual forma, proporcionará la capacitación técnica práctica del Sistema de Informática (manejo del Software) y programas de cómputo asociados que garanticen la transmisión de la Información. Asimismo, se obliga a otorgar el apoyo con personal técnico capacitado, a fin de que esté presente en la puesta en marcha del Sistema de Informática en la unidad médica del OOAD Hidalgo que cuenten con el mismo.

El licitante elaborará y presentara junto a su propuesta técnica un proyecto del Programa de Capacitación y Adiestramiento para el personal que determine el Instituto. Este programa incluirá como mínimo una capacitación al personal de cada uno de los turnos y en su jornada laboral de trabajo dentro de la unidad médica.

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo.,
Tel. 771 714 3212 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Para efectos de lo señalado en el punto anterior, el proveedor se coordinará con el Director de la Unidad Médica, con el visto bueno de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento propuesto en esta Licitación.

El licitante elaborará y presentará junto a su propuesta técnica un proyecto del Programa de Capacitación y Adiestramiento para el personal que determine el Instituto. Este programa deberá incluir como mínimo una capacitación al personal de cada uno de los turnos de trabajo en la unidad médica y durante su turno. Este deberá describir los contenidos temáticos y el tiempo de duración, debiendo proporcionar la capacitación conforme al plazo antes establecido y durante la vigencia del contrato de acuerdo a las necesidades del Instituto. La capacitación a que se refiere este capítulo deberá ser otorgada por el proveedor en la Unidad Médica levantando al término de la misma, acta circunstanciada. La capacitación subsecuente deberá otorgarse dentro de los 7 (siete) días naturales contado a partir de la fecha de solicitud al proveedor.

El proveedor se obliga a cumplir con el programa de capacitación y adiestramiento para el personal que determine el Instituto.

VI. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El licitante presentará, adjunto a su propuesta técnica, el proyecto del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos para la prestación del servicio de pruebas de laboratorio clínico.

El proveedor proporcionará durante la vigencia del contrato de prestación de servicios, el mantenimiento preventivo con mano de obra, refacciones, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos de laboratorio y de equipos de cómputo e impresión, así como de la aplicación instalada en la Unidad Médica descritas en el numeral XIII del presente anexo

El proveedor en el momento de la instalación de los equipos, entregar al Jefe de Conservación, el Programa de Mantenimiento Preventivo Calendarizado, mismo que deberá contar con el visto bueno del Director.

a) El mantenimiento preventivo se debe realizar de acuerdo a un calendario previamente establecido, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos. (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos).

b) Para el sistema de información y programas de cómputo asociados mensualmente debe asegurarse que: 1) el servidor se encuentre conectado a la red institucional, 2) la IP asignada se encuentre activa, 3) Se hayan enviado todos los mensajes generados 4) Mantener actualizado el antivirus.

c) El proveedor deberá analizar los errores en el envío de información al ECE y en caso necesario para solucionarlo debe ponerse en contacto con la CTSM/DSADT.

d) Para el hardware proporcionado cada 6 (seis) meses debe realizarse limpieza y verificación de piezas.

e) Deberá quedar registrado en la bitácora las actividades realizadas.

f) Al finalizar el mantenimiento preventivo deberá elaborarse un reporte de servicio **APÉNDICE NO. 5 (CINCO) "BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO"** recabando el visto bueno del Jefe o Responsable del laboratorio. Así mismo deberá proporcionar el informe de calibración, validación (demostrar la trazabilidad a patrones Nacionales e Internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO
El mantenimiento correctivo se refiere al reemplazo de las partes de los equipos analizadores, hardware (equipo de cómputo) e impresión que se hayan dañado o desgastado, por partes nuevas y originales.

En caso de falla de los equipos, el proveedor deberá reparar el equipo **a más tardar 24 horas (veinticuatro horas) posteriores a la recepción del reporte que le notifique el Instituto**, mismo que podrá ser comunicado al proveedor, por cualquier medio electrónico, fax, teléfono o escrito, siendo obligación del proveedor asignar el folio correspondiente, el cual deberá contener como mínimo, fecha, hora de reporte y número consecutivo de éstos.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, el proveedor determina la necesidad de sustituir el equipo, lo deberá reponer dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de los equipos, por otro que proporcione los mismos parámetros.

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42000 en Pachuca de Soto, Hgo.,
Tel. 771 714 3212 www.imss.gob.mx
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

En caso de requerirse por cualesquiera de los motivos enunciados en los dos párrafos anteriores, el proveedor proporcionará apoyo analítico en un laboratorio que cumpla con la normatividad vigente y que se encuentre en la circunscripción territorial de la unidad; así como la recepción y transportación de muestras, envío a análisis y entrega de resultados analíticos, a más tardar en 24 (veinticuatro) horas naturales para exámenes de rutina y 4 (cuatro) horas para el servicio de urgencias.

VII. ASISTENCIA TÉCNICA
El proveedor adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica en el manejo y funcionamiento de los equipos, para lo cual otorgará, dirección electrónica y número telefónico, las 24 horas del día durante los 365 días del año.

VIII SISTEMA INFORMÁTICO:
El proveedor deberá entregar a la DSADT/CTSM dentro de los primeros **15 días naturales después de la emisión del fallo** el respaldo de la base de datos que se haya generado en el año inmediato anterior en el modelo de datos definido en la Especificación Técnica correspondiente a la conclusión del mismo el proveedor debe entregar el respaldo de la información que haya generado durante la vigencia del presente contrato al director del Hospital Rural correspondiente y a la CTSM.

La información, las bases de datos y los archivos generados en la operación de los Servicios Integrales, serán propiedad del Instituto, los cuales se conservarán en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

IX. CONTROLES EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS EFECTIVAS PARA EFECTO DE PAGO.

Con el propósito de cuantificar las pruebas que realizará el Instituto en los equipos propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios:

a) Se tomarán como pruebas efectivas para pago, las que correspondan a las identificadas, registradas y aceptadas por el Instituto, que sean realizadas en los equipos propiedad del proveedor.

b) Los equipos propiedad del proveedor para la prestación del servicio, deberán estar complementados con un contador de pruebas, al cual tendrá acceso restringido el jefe o responsable del laboratorio del propio Instituto y el personal del proveedor, que será autorizado por el Instituto, cuyos nombres le serán notificados al Director de la Unidad Médica.

c) No serán consideradas para efecto de pago, y consecuentemente tampoco deberán ser consideradas por el proveedor para su conteo, aquellas pruebas que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo.
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las que sean defectuosas o que se deriven de fallas del equipo.
- Las que por condiciones patológicas estén fuera de los límites de linealidad y, que dé como consecuencia repetición de la prueba; siempre y cuando el equipo esté en condiciones óptimas de calibración y linealidad al 100%, las muestras que requiera de dilución la prueba, las asumirá el instituto.

d) Para la validación de la documentación de pago y prestación del servicio, se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

- El Instituto generará una bitácora diaria por equipo, compuesta por los informes que arrojen los equipos, sobre los estudios realizados a pacientes, documento que será recopilado por el responsable de cada área de laboratorio, de donde se obtendrá el total de pruebas de cada tipo.

- Por otra parte, mensualmente se obtendrá, a través de los equipos, el total de estudios realizados, el cual se correlacionará con el registro del proveedor, **toma de lecturas** que será tomada del registro del contador de pruebas de los mismos. **APÉNDICE NO. 6 (SEIS) "REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS AUTOMATIZADOS"**

- El número de pruebas efectivas (operaciones) realizadas por el Instituto, deberá coincidir con las que el proveedor tenga registrados en la toma de lectura, para proceder, posteriormente, a la conciliación de las pruebas efectivamente realizadas. La unidad médica generará el reporte mensual de estudios, el cual será firmado por el encargado del laboratorio, quién será el responsable de consolidar mensualmente; el director y administrador de la unidad o quien designe el Instituto en su ausencia, avalará con su firma el número de pruebas que se han realizado entregándose al proveedor.

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo.,
Tel. 771 714 3212 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

- La "toma de lecturas" del contador de las máquinas la deberá realizar el proveedor a partir del día 26 de cada mes (incluyendo facturas de las que se hayan realizado en laboratorio alterno), y será cotejado, conciliado y aprobado a más tardar el último día hábil del mes por el Responsable de Laboratorio de la Unidad Médica o quien designe el Instituto en su ausencia; y deberá firmar en el documento conciliado, el encargado del laboratorio, el director y administrador de la unidad o quien designe el Instituto en su ausencia y el proveedor, ya que será la base para la-autorización de factura de este último denominado **reporte mensual de estudios**, documento que se deberá anexar a la misma para el trámite de pago. **APÉNDICE 7 (SIETE) "ACTA ENTREGA RECEPCION DE LOS SERVICIOS"**

- El proveedor no considerará para su conteo, las pruebas defectuosas que por causas imputables a fallas de los equipos y/o controles y calibraciones que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos, así como las pruebas que realice con fines de control interno y externo, las cuales no se considerarán para efecto de pago.

a) El proveedor deberá proponer dentro de los **20 (veinte) días naturales posteriores** al inicio de la vigencia del contrato, una o varias fuentes alternas (laboratorios) para la realización de los estudios, en el caso de fallas en los equipos o falta de suministro de los consumibles que sean atribuibles a su representada; debiendo consecuentemente absorber el costo que implique la realización de tales pruebas, para lo cual deberá proporcionar un número fax, 01 800 o celular al que el Instituto notificará que en base a la no funcionalidad del (os) equipo(s) o falta de consumibles, hará uso del servicio del Laboratorio, con cargo o a cuenta del Proveedor; quien se compromete a liquidar a dicho(s) laboratorio(s) las pruebas que como consecuencia de lo anterior se hayan realizado.

X. CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

El proveedor para la prestación del servicio hará entrega de los equipos y bienes, en las instalaciones del Instituto; la transportación de los bienes, las maniobras de carga, descarga y el movimiento dentro de las instalaciones al lugar que se determine para su uso, serán a cargo del proveedor.

El proveedor deberá realizar, durante la vigencia del contrato visitas de monitoreo a los laboratorios de la(s) unidades(s) médica(s), con una frecuencia mínima de 30 días naturales entre visita y visita, en las cuales cotejará la productividad registrada y la existencia de los insumos a fin de cumplir con oportunidad en el servicio. Deberá entregar copia del reporte de pruebas realizadas al Director o Administrador de la Unidad con las observaciones a que haya lugar y firmada por el responsable del laboratorio. Esta visita solo podrá realizarla exclusivamente dentro del horario matutino comprendido de las 7:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes y en días hábiles.

El proveedor repondrá los bienes una vez realizado el conteo e inventario directamente en cada uno los laboratorios de la Unidad Médica del Instituto, como máximo dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la visita de la unidad y obtendrá el visto bueno del encargado del laboratorio o a quien designe el Instituto en su ausencia.

El proveedor deberá considerar el número de pruebas solicitadas y el equipo de laboratorio propuesto en cada unidad médica participante, para determinar la presentación del reactivo y la vigencia de los mismos para que sean los adecuados a la demanda de la unidad a efecto de obtener el máximo beneficio evitando el dispendio.

Para cumplir con el control interno de la calidad (gráficas de Levey-Jennings, histogramas y /o Youden), el lote de los controles deberá ser el mismo al menos por un período de un mes de acuerdo con la caducidad establecida en los mismos.

El proveedor durante la vigencia del contrato proporcionará mensualmente a la unidad médica, los resultados derivados del control externo de la calidad que se practique a sus bienes y equipos, los cuales serán analizados juntamente con el encargado del laboratorio, a fin de tomar las medidas correctivas que en su caso correspondan, para dar cumplimiento a la NOM 166-SSA-1 1997.

En el caso de que el proveedor proponga bienes que requieran temperaturas de congelación inferior a 2°C para su conservación, éste deberá proporcionar el equipo congelador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de la unidad.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

XI. DESCRIPCION GENERAL DE LOS PAQUETES DE ESTUDIOS.

LAS PRUEBAS OFERTADAS ESTÁN AGRUPADAS POR PAQUETES DE ESTUDIOS:

PAQUETE NUM. 1	**QUÍMICA CLÍNICA**
PAQUETE NÚM. 2	**HEMATOLOGÍA**

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo.,
Tel. 771 714 3212 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

PAQUETE NÚM. 3	**COAGULACIÓN**
PAQUETE NÚM. 4	**UROANÁLISIS**
PAQUETE NÚM. 5	**GASES EN SANGRE**

"El Proveedor" deberá considerar que de acuerdo al equipo y presentación del reactivo propuesto para el número de pruebas ofertadas, la presentación y estabilidad de sus reactivos sean las adecuadas a la demanda de la unidad donde se instalará, para obtener el máximo beneficio y evitar el desperdicio por presentaciones demasiado grandes y/o estabilidades demasiado cortas.

Si por razones inherentes al proceso de validación o imputables a un mal funcionamiento del equipo, se gasta reactivo y/o consumibles, estos serán repuestos "el proveedor" sin cargo alguno para el instituto.

El proveedor deberá proponer el software para el manejo de los equipos propuestos en el proceso analítico de las pruebas de esta licitación en idioma español ó realizar la traducción durante el periodo de instalación de los instrumentos proporcionando un manual de este.

- Las especificaciones técnicas de los equipos y reactivos descritos en continuación y que corresponden a los paquetes que se solicitan para el OOAD, son enunciativos mas no limitativos.

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

La propuesta del licitante deberá incluir la solución integral en cada uno de los paquetes de pruebas ofertados; debiendo cotizar el total de las pruebas que integran cada paquete.

El licitante podrá integrar dos o más paquetes de estudios para realizarse en un mismo equipo.

Cuando el licitante tenga la posibilidad de integrar dos o más paquetes de estudios para realizarse en un mismo equipo, deberá de considerar el incremento en la productividad de estudios por hora, para este efecto deberá considerar la suma de las cantidades máximas de estudios que se proponen realizar en el equipo y dividirla entre 22, esta cantidad de estudios deberá ensayarlos el equipo propuesto en un tiempo máximo de 3 horas.

- El proveedor para obtener el máximo beneficio y optimizar recursos a favor de una mejor propuesta económica, y evitar el desperdicio por presentaciones inadecuadas y/o estabilidades cortas de sus reactivos, deberá considerar la demanda de la unidad médica donde se instalará el equipo, para que proyecte la mejor oferta de equipos y presentación de sus insumos.

- El proveedor asumirá todos los costos de los reactivos, incluyendo cuando por razones inherentes al proceso de validación o imputables a un mal funcionamiento del equipo se consumen cantidades adicionales.

PAQUETES DE ESTUDIOS

1.- PAQUETE DE QUÍMICA CLÍNICA			
1	GLUCOSA	18	MAGNESIO
2	UREA	19	CALCIO
3	CREATININA	20	FOSFORO
4	ACIDO URICO	21	CK (CREATININASA)
5	COLESTEROL	22	CKMB
6	TRIGLICÉRIDOS	23	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA HB 1 AC
7	PROTEINAS TOTALES	24	ANTÍGENO PROSTÁTICO
8	ALBUMINA	25	PROTEÍNA REACTIVA CUANTITATIVA
9	FOSFATASA ALC	26	FACTOR REUMATOIDE CUANTITATIVO
10	AST	27	ANTIESTREPTOLISISNAS
11	ALT	28	ALBUMINA EN ORINA
12	AMILASA	29	PRUEBA DE SODIO
13	LIPASA	30	PRUEBA DE POTASIO

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo.,
Tel. 771 714 3212 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

1.- PAQUETE DE QUÍMICA CLÍNICA			
14	BILIRRUBINA DIRECTA	31	PRUEBA DE CLORO
15	BILIRRUBINA TOTAL	32	TROPONINA I
16	GGT (GAMAGLUTAMIL)	33	TROPONINA II
17	DHL		

La determinación de Bilirrubina incluye la medición de Bilirrubina total y directa con reactivo específico para cada una y el cálculo de la indirecta.

Se deberá contemplar la dotación de sueros control para el Control de Calidad Interno, mínimo a dos niveles.

La cantidad de controles (normal y anormal) deberá ser mínima para una corrida diaria, y/o cuando por razones de control de calidad se requieran más determinaciones para su validación.

Para el control externo debe el proveedor licitante, inscribir a cada laboratorio de cada OOAD, a un programa externo de la calidad, el cual podrá ser Nacional ó Internacional que será quien envíe la muestra para ser analizada por cada laboratorio procesándolo una sola vez al mes, de acuerdo a la NOM 166 – SSA1 - 1997 recibiendo el resultado, con las observaciones correspondientes. Esto de acuerdo al numeral 3.3 inciso R) de la presente.

Los equipos y reactivos deberán ser capaces de efectuar determinaciones de todos los analitos descritos en la tabla previa del paquete 1, ó en su caso ofrecer los reactivos idóneos para ello.

En caso de que el equipo requiera de calibraciones o controles específicos para determinaciones de electrolitos en otros líquidos corporales diferentes de suero, estos deberán ser proporcionados en cantidad suficiente para las determinaciones.

El programa de control de calidad, la desviación estándar y el coeficiente de variación que se emitan directamente de los instrumentos deberán apegarse a los porcentajes siguientes: para determinaciones intraseriales los coeficientes de variación deberán ser: 4.0% para substratos y 5.0% para enzimas, información que debe presentarse en la oferta técnica con la documentación comprobatoria del fabricante como requisito de bases, la falta de ésta información será motivo de descalificación.

Los reactivos, calibradores y controles deben ser compatibles con la marca de los equipos ofertados, líquidos y/o liofilizados, listos para usarse.

La determinación de electrolitos implica la medición de sodio (Na), potasio (K) y cloro (Cl), en los diferentes líquidos corporales.

En caso de que el equipo requiera de calibraciones o controles específicos para determinaciones de electrolitos en otros líquidos corporales diferentes de suero, estos deberán ser proporcionados en cantidad suficiente para las determinaciones.

2.- PAQUETE DE HEMATOLOGÍA
1. BIOMETRÍA HEMÁTICA

Se deberá contemplar la dotación de controles suficientes para una corrida diaria mínimo o las necesarias de acuerdo al control de calidad.

Los controles de sangre serán a tres niveles como mínimo (bajo, normal y alto).

Los parámetros de la biometría hemática a analizar serán los incluidos en las especificaciones mínimas requeridas por tipo de equipo.

3.- PAQUETE DE COAGULACIÓN
1. TP TIEMPO DE PROTROMBINA
2. TTP TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL

Se deberá contemplar la dotación de plasmas control, normal y anormal.

El Número de lote de los plasmas control deberá ser el mismo cuando menos por cada seis meses, durante la vigencia del contrato.

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo.,
Tel. 771 716 3212 www.imss.gob.mx

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO

Se deberá contemplar la cantidad suficiente para una corrida diaria mínimo de cada nivel de plasma control o cuando por razones de control de calidad se requiera más.

El reactivo utilizado para el tiempo de protombina, el INR no deberá ser mayor de 1.15

4.- PAQUETE DE UROANÁLISIS
1. EXAMEN GENERAL. DE ORINA

Se deberá contemplar mínimo 10 parámetros: Densidad específica, pH, urobilinógeno, proteínas, cuerpos cetónicos, hemoglobina, glucosa, bilirrubina, leucocitos, nitritos.

- Se deberán incluir controles internos a dos niveles (orinas control).
- Se deberán incluir calibradores para estandarización del funcionamiento del equipo, efectuando una corrida diaria como mínimo

5.- PAQUETE GASES EN SANGRE
1.-- GASOMETRÍA AMPLIADA

a) Se deberá contemplar la dotación de soluciones y/o suero y/o sangre control en tres niveles ("acidosis, alcalosis y normal"), para el control de Calidad.
b) El número de lote no deberá variar cuando menos por cada mes durante la vigencia del contrato, en el caso de sueros o soluciones control.
c) Se deberá contemplar cuando menos una corrida diaria de soluciones, sueros o sangres control ó las necesarias por razones de control de calidad.

c) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

La modalidad de evaluación será mediante el método de ***puntos y porcentajes.***

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a **60 puntos**, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que se indican en la **TABLA NO. 1 PONDERACIÓN DE RUBROS Y SUBRUBROS DE PROPUESTA TÉCNICA A EVALUAR,** misma que se indica a continuación:

TABLA NO. 1
PONDERACIÓN DE RUBROS Y SUBRUBROS DE PROPUESTA TÉCNICA A EVALUAR

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
a) Capacidad del Licitante	24 Puntos	Capacidad de Recursos humanos: **12 puntos**	El licitante, deberá presentar un listado nominal del total de su plantilla laboral directamente relacionada a la prestación del Servicio objeto de esta Licitación, misma que deberá cubrir el mínimo indispensable de elementos para cubrir el servicio de acuerdo al Programa de Trabajo, conforme al **APÉNDICE 8 (OCHO)** y **deberá presentar el currículo** del personal propuesto para el servicio que deberá de incluir: **Experiencia laboral** en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto de la presente Licitación. **Competencia del Personal Especialista en el Servicio:** Deberán contar con cuando menos un Químico Laboratorista, por lo que se deberá adjuntar: ✓ Copia legible simple del título y cédula profesional, **Competencia del Personal Técnico:**

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. 771 714 3212 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			Los licitantes deberán contar cuando menos con dos técnicos especialistas en la materia objeto de la licitación (que asesoren técnicamente a la unidad médica en la operación, puesta en marcha, capacitación, reparación y mantenimiento de los equipos de laboratorio), por lo que se deberá adjuntar ✓ Copia legible simple del título y cédula profesional. **Competencia del Personal Administrativo relacionado directamente con el servicio:** Los Licitantes deberán contar cuando menos un personaje administrativo que coordine y atienda a la unidad médica involucradas en el servicio, por lo que se deberá adjuntar ✓ Copia legible simple de título, certificado o diploma que avalen su preparación académica al respecto. **Dominio:** Copia legible simple de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y en materia relacionada al servicio objeto de esta Licitación. Derivado de lo anterior, a continuación, se describe el puntaje a otorgar para el rubro "capacidad de recursos humanos". **1.- Experiencia.** Si el 30% o más de los personajes propuestos en el APÉNDICE 8 (OCHO) acreditan experiencia laboral: ✓ menor a 1 año: **0 puntos** ✓ de 1 a 2 años: **2 puntos** ✓ de más de 2 años: **3 puntos.** El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de **3 puntos.** **2.- Competencia:** Si el personal contemplado en el **APÉNDICE 8 (OCHO)** presentan copia legible simple del Título, Cédula Profesional y Certificados conforme a lo solicitado en los párrafos anteriores: ✓ De 1 solo Químico Laboratorista se otorgarán 1 **punto.** ✓ De más de 2 Químicos Laboratorista, se otorgarán **3 puntos** ✓ De 2 Técnicos Especialistas en el ramo ofertado**,** se otorgarán **1 punto** ✓ De más de 2 Técnicos especialistas en el ramo, se otorgarán **3 puntos** ✓ Del personal administrativo**,** se otorgará **1 punto** El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de **7 puntos.** **3.-Dominio de herramientas**. Si el 50% de los elementos contemplados en el **APÉNDICE 8 (OCHO)** presentan copia legible simple de las constancias de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y en materia relacionada al servicio objeto de esta Licitación, en los últimos 2 años: ✓ De 1 a 2 cursos: **1 punto.** ✓ 3 cursos o más: **2 puntos.** El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de **2 puntos.** Los documentos solicitados en este subrubro deberán estar firmados por el representante y/o apoderado legal de la empresa licitante.
		Capacidad de Equipamiento **8 Puntos.**	Los licitantes deberán acreditar en este punto los equipos de laboratorio, consumibles y reactivos, equipo de cómputo en su caso, que utilizarán en la prestación del servicio, conforme a lo siguiente: **1.-**Relación de equipos, consumibles y reactivos a utilizar para la prestación del Servicio; indicando marca, modelo, paquete en que será aplicado en el servicio, mismos que deberán cubrir todos los requisitos establecidos al respecto en el **anexo técnico** de la convocatoria requisitando los **APÉNDICE 9 (NUEVE) y APÉNDICE 10 (DIEZ),** se otorgarán **6 puntos.** **2.-** Si el licitante presenta copias legibles de las facturas del 100% de los equipos propuestos para atender el servicio objeto de la licitación, cuya adquisición se haya realizado en un plazo no mayor de 5 años obtendrá **2 puntos.** El total máximo de puntos a obtener en este concepto es **8 puntos**.
		Capacidad de Recursos Económicos **2 Puntos.**	**1.- Económicos:** El licitante deberá presentar copia legible simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando estados financieros, en donde se

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. 771 714 3212 www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			evaluará tomando en consideración, una de las siguientes opciones: **Capital contable del 20% al 30% del total de la proposición, 1 punto.** **Capital contable del 30.1% ó más, del total de la proposición, 2 puntos.**
		Participación de Discapacitados: **1 Punto.**	Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP: • En una proporción del 2% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados se le otorgará **0.5 puntos.** • Un porcentaje superior al 2% de personal discapacitado del total de su planta de empleados, se le otorgará **1 punto.**
		Participación de MIPYME: **1 Punto.**	En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, o bien, por el escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **ANEXO NO. 6 (SEIS)**, de las presentes bases.se le otorgará, **1 punto.**
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	14 Puntos	Experiencia: **8 Puntos.**	Currículum del licitante en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite su experiencia en la prestación de servicios de iguales o similares características al que se pretende celebrar, en el cual se deberá de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social (datos que podrán ser corroborados por la convocante), donde ostentar experiencia por: 1 año = **3 puntos** 2 años = **5 puntos** 3 años = **7 puntos** 4 años o más = **8 puntos.**
		Especialidad: **6 Puntos.**	Copia legible de la carátula, hojas de la cláusula donde se especifique el objeto y periodo de la contratación y hoja de firmas de los contratos o pedidos celebrados en un periodo no mayor a cinco años a la fecha de presentación de proposiciones; aclarando que dichos contratos o pedidos pueden ser de clientes de la administración pública federal ó bien de particular y deberán ser de iguales o similares características al servicio que se pretende celebrar, donde presentar: **a)** 1 Contratos o Pedidos con el Sector Privado o Público **= 1 punto.** **b)** 2 Contrato o pedido con el Sector Privado o Público = **2 Punto.** c) 3 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = **3 Puntos**. d) 4 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público **= 4 Puntos**. e) 5 Contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = **5 Puntos** f) 6 o Más contratos o pedidos con el Sector Privado o Público = **6 puntos.**
c) Propuesta de Trabajo	10 Puntos	Metodología, Plan de Trabajo y Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos. **10 Puntos**	Debe presentar documento membretado de la empresa licitante en el cual se observe la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el **Anexo técnico** de la Convocatoria y en el cual se describa como mínimo lo siguiente**:** • Metodología para la prestación del Servicio, describiendo de forma detallada la forma en que otorgará el servicio objeto de la presente Licitación, cubriendo como mínimo las actividades señaladas en el **Anexo técnico** (sin que por ello se infiera que bastará con trascribir el texto exactamente como el del citado anexo para acreditar este requisito): **6 puntos** • Plan de Trabajo, consistente en la Programación y/o Calendarización de las actividades que implica la prestación del Servicio objeto de esta Licitación y que deberá detallarse señalando días y horarios de atención a la unidad, programas de instalación de equipos, adecuaciones físicas, suministro de materiales (consumibles y/o reactivos) y todas las actividades inherentes al servicio solicitado, **2 puntos** • Esquema estructural de la organización de los recursos humanos, entregando un Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad genérica a desarrollar) de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Convocatoria, para la prestación del Servicio objeto de esta Licitación: **2 puntos** Dicho documento deberá ser entregado con la correspondiente firma del representante y/o apoderado legal de la Empresa Licitante. El total máximo de puntos a obtener en este subrubro es**: 10 puntos**
d) Cumplimiento de Contratos	12 Puntos	Número de Contratos cumplidos	El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo.,
Tel. 771 714 3212 www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
		satisfactoriamente: 12 **Puntos.**	dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de servicios que sean de igual y/o similares características a los que se requieren en la presente Licitación. Por lo que deberá presentar constancia(s) o carta(s) expedida(s) por la dependencia, entidad o sector privado donde tuvo o tiene celebrado el (los) contrato (s) que describa que dio o está dando cumplimiento en tiempo y forma. (Las cartas presentadas preferentemente deberán corresponder a los contratos cuyas copias legibles fueron presentadas por el licitante para acreditar el rubro de Especialidad señalado en el inciso b) de esta tabla), en donde presentar: **1 Carta expedida por Sector Privado o Público= 1 Punto** **2 Cartas expedidas por Sector Privado o Público = 2 Puntos** **3 Carta del Sector Privado o Público = 3 Puntos.** **4 Cartas del Sector Privado o Público =4 Puntos** **5 Cartas del Sector Privado o Público = 8 Puntos** **6 Cartas del Sector Privado o Público = 10 Puntos** **7 ó más Cartas del Sector Privado o Público =12 Puntos.** El total máximo de puntos a obtener en este subrubro es : **12 puntos**
TOTAL:	**60 PUNTOS**		

NOTA 1*: La no entrega de los documentos señalados o que no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos.*

NOTA 2: E*L Instituto tendrá la libertad de corroborar la veracidad de a información, así también podrá acudir a las instalaciones de los licitantes, con objeto de verificar o corroborar las instalaciones, equipo e infraestructura propuesta y el licitante permitirá que se realice dicha verificación y otorgará las facilidades necesarias. En su caso se levantará minuta de supervisión firmada por el representante institucional y por un representante del licitante en las citadas instalaciones.*

Lo anterior **atendiendo al Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.**

- Una vez efectuado este procedimiento, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo 45 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica.
- El Instituto adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como aquella que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.
- Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por los licitantes participantes, mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.
- Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 bis, segundo y tercer párrafo de la LAASSP.

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

Para los equipos y bienes propuestos, para realizar las pruebas de laboratorio clínico, deberán presentar los siguientes requisitos:

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta Técnica en copia legible simple los documentos siguientes:

a) Alta o registro ante la S.H.C.P. o bien, del Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta licitación.

b) Copia legible del Registro Sanitario de ambas caras vigente y la última modificación completa expedidos por la COFEPRIS de la Secretaría de Salud. Para los equipos y reactivos requeridos para la prestación del servicio.

En su defecto y en atención a las recomendaciones emitidas por la COFEPRIS en materia de Registros Sanitarios, deberán entregar:

- Copia legible simple de la solicitud sometido a prórroga

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo.,
Tel. 771 714 3212 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

- Copia legible simple del acuse de recibo del trámite de prórroga de registro sanitario presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de Febrero de 2023.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga de registro sanitario, del cual presenta copia legible de la solicitud de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga del registro sanitario.

Asimismo y en caso de que el registro sanitario en trámite de renovación resulte revocado por la COFEPRIS, esta convocante se verá en la necesidad de anular la aprobación técnica para el equipo o insumo debiendo ser sustituido por el proveedor en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción del proveedor del documento que cancele dicho registro sanitario de parte de la entidad regulatoria, debiendo responsabilizarse del procesamiento de las muestras mientras realiza el reemplazo y resultando acreedor a la sanción correspondiente al caer en el supuesto de la no entrega de bienes, debiendo someterse además al resto de las penalizaciones que contemple la presente.

De no cumplirse estos tres requisitos con las condiciones establecidas procederá el desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría la solvencia de la propuesta por tratarse de un documento relativo a regulaciones sanitarias de carácter obligatorio.

a) Aviso de Funcionamiento.
b) Autorización del responsable Sanitario.
En el caso de que los bienes no requieran de Registro Sanitario, deberán presentar constancia expedida por la SSA que lo exima del mismo, suscrita por servidor público autorizado para tal efecto, así como copia legible simple del DOF (Diario Oficial de la Federación) referenciado en el listado de aquellos productos que no requieran registro sanitario.
c) Hojas de manual de operación (copia legible simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizadas para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta bajo protesta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden los manuales originales e instructivos o catálogos son originales para los equipos y reactivos.
d) Copia legible simple de los Certificados de libre venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y con antigüedad del escrito no mayor a tres años.
e) Cuando los equipos o bienes propuestos sean de importación, copia legible simple del Certificado de Calidad de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias y/o organismos de control de su país de origen como: FDA, CE y la COFEPRIS (Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios).
f) Carta del Fabricante, filial en México o importador primario de los equipos, reactivos, e insumos donde respalda solidariamente al distribuidor en la prestación del servicio, en el caso de que el Licitante sea el fabricante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio.
g) Carta bajo protesta de decir verdad donde el proveedor se compromete a entregar los consumibles compatibles con los equipos, accesorios, reactivos controles, calibradores durante la vigencia del contrato que resulte adjudicado en razón de la presente licitación.
h) El licitante ganador deberá presentar para los equipos propuestos, copia legible y traducción simple de certificado de libre venta, así como carta bajo protesta de decir verdad que es copia legible fiel del original, con una antigüedad no mayor a tres años.
i) Deberán contar con el certificado de buenas prácticas de manufactura, con la correspondiente traducción al español, expedido por al menos uno de los siguientes organismos:

1. FDA 2. CE 3. TUV 4. ISO

5. Certificado de calidad o sanitarios emitidos por una institución acreditada

e) **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.**

I. Acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones y características del servicio.

II. En el supuesto que el licitante sea distribuidor, deberá enviar en su propuesta la(s) Carta(s) de Representación otorgada(s) por la(s) empresa(s) fabricante(s) de los equipos y bienes firmada por el(los) representante(s) y/o apoderado(s) legal(es) de la(s) empresa fabricante, especificando tal representación. (Para el caso de distribuidores en México, también es necesario especificar el apoyo del fabricante, así como el número de evento de la licitación en la que se está participando).

III. Copia legible simple del poder apostillado mediante el cual se les otorga la comercialización de los productos en México, solo para aquellas empresas que cuenten con filial del fabricante en México.

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42090 en Pachuca de Soto, Hgo.,
Tel. 771 714 3212 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

IV. Proyecto de Instalación global y específica de los equipos de laboratorio clínico y del Sistema Informático propuesto, que contenga en su caso, las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos conforme a las NOM 197 SSA-1-2000 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto, adjuntando de igual manera, Carta bajo protesta de decir verdad en la que el licitante, manifieste que se comprometen a instalar los equipos y a realizar las adecuaciones necesarias, de conformidad con las normas anteriormente referidas.

V. Certificado ISO 9000 para el equipo automatizado de Química Clínica, así como escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que proporcionará a las áreas usuarias los insertos de cada prueba durante la prestación del servicio.

VI. Programa de capacitación y adiestramiento describiendo los contenidos temáticos y el tiempo de duración, para los equipos de laboratorio clínico y del sistema informático, firmados por el representante y/o apoderado legal del licitante.

VII. Programa de Mantenimiento preventivo de equipos de laboratorio clínico y del sistema informático, firmado por el representante y/o apoderado legal del licitante.

VIII. Carta bajo protesta de decir verdad en la que se indique a los responsables que estarán asignados para la prestación del servicio requerido por el Instituto, conforme al **APÉNDICE 11 (ONCE) "RELACIÓN DE RESPONSABLES QUE ESTARÁ ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO"** de la presente.

IX. Escrito membretado de la empresa firmado por el representante y/o apoderado legal de la misma, en la que señalen la ubicación de los almacenes donde se encuentran los insumos con los cuales prestará el servicio objeto de esta licitación, conforme al **APÉNDICE 12 (DOCE) "FORMATO DE CARTA CORRESPONDIENTES AL PUNTO 6.1 FRACCIÓN XII Y XIII",** de las presentes.

X. Escrito en el que manifieste que en caso de resultar ganador, inscribirá a los laboratorios de control externo, incluidos en el contrato, a un programa de control de calidad externo, que permita el cumplimiento el punto 9 de la NOM 166-SSA1 1997, conforme al **APÉNDICE 12 (DOCE) "FORMATO DE CARTA CORRESPONDIENTES AL PUNTO 6.1 FRACCIÓN XII Y XIII"** de las presentes.

XI. Escrito por el que manifiesta que en el caso de resultar adjudicado, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al fallo, entregará relación de laboratorios clínicos alternos registrados y autorizados por la SSA, con dirección y teléfono, que darán el soporte en caso de alguna contingencia, cumpliendo con la NOM 166-SSA 1 1997, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados.

XII. Resumen de Equipos que oferta especificando el tipo de rendimiento, mismos que deberán cumplir con lo solicitado en el **Numeral XIII del Requerimiento** Cédula de especificaciones técnicas.

XIII. Carta bajo protesta de decir verdad donde el licitante se compromete a entregar los consumibles compatibles con los equipos, accesorios, reactivos controles, calibradores durante la vigencia del contrato que resulte adjudicado en razón de la presente licitación.

f) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No son necesarias las visitas a las instalaciones Institucionales.

g) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No es necesario realizar visitas a las instalaciones de los Licitantes

h) SANCIONES APLICABLES, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive de la presente licitación, el IMSS, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de servicios o la rescisión administrativa del contrato.

En caso de ser sancionado, el proveedor deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, quien las remitirá al área contratante para su aplicación. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el IMSS podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

B) PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo.,
Tel. 771 714 3212 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

Pca=%d x nda x vspa

Dónde:

%d= porcentaje determinado en la convocatoria, por cada día natural de atraso en la prestación del servicio
Nda= número de días naturales de atraso
vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA

- Cuando el prestador del servicio no otorgue el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado.
- Una vez transcurrido (1) un día natural posterior a la fecha comprometida para la realización del servicio, será potestativo para el Instituto aceptar el servicio motivo de retraso.
- En caso de que el Instituto por urgencia de la prestación del servicio este obligado a contratar un tercero por incumplimiento, el prestador de servicio pagará como pena convencional el equivalente al 100% de los gastos que el Instituto haya erogado por este concepto, y/o población abierta que atiende el Programa IMSS-BIENESTAR.

El Instituto tendrá un plazo máximo para la notificación de la pena convencional al proveedor de 3 días hábiles a través de correo electrónico.

C) DEDUCTIVAS.

El Instituto aplicará deductivas por deficiencias en el servicio en los supuestos siguientes:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Reporte de servicios mensual Entregar el reporte a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes. APÉNDICE 13 (TRECE) "FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS"	Por la entrega parcial o deficiente del reporte al no cumplir con todos los elementos requeridos o fuera del plazo establecido	Días naturales	1% sobre el valor del servicio prestado con deficiencia sin incluir el I.V.A.	Lo que dure el contrato, hasta por el 10% del mismo, establecido como monto de la garantía de cumplimiento sin I.V.A.
Satisfacción por el servicio proporcionado Un atributo de la calidad es la satisfacción de los usuarios	De generarse alguna reclamación por parte del administrador del contrato u administrador auxiliar, por servicios no prestados de conformidad a lo contratado y/o se detecten que el mismo no cumple con los parámetros contratados por parte del instituto	Días naturales	1% sobre el valor del servicio prestado con deficiencia sin incluir el I.V.A.	Lo que dure el contrato, hasta por el 10% del mismo, establecido como monto de la garantía de cumplimiento sin I.V.A.
Cuando el proveedor no haya puesto en operación los equipos para la prestación del servicio de acuerdo a lo indicado de la presente convocatoria, en cualquiera de los Hospitales Rurales	Por la falta de puesta en marcha y operación, de los equipos de laboratorio de cada uno los equipos ofertados en la presente convocatoria	Días naturales	1% sobre el valor del servicio prestado con deficiencia sin incluir el I.V.A.	Lo que dure el contrato, hasta por el 10% del mismo, establecido como monto de la garantía de cumplimiento sin I.V.A.
Cuando el proveedor no haya capacitado al personal del Instituto, de acuerdo a lo	Por la falta de capacitación y adiestramiento a los usuarios del laboratorio	Días naturales	1% sobre el valor del servicio prestado con deficiencia sin incluir	Lo que dure el contrato, hasta por el 10% del

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo.,
Tel. 771 714 3212 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
indicado de la presente convocatoria			el I.V.A.	mismo, establecido como monto de la garantía de cumplimiento sin I.V.A.
Cuando el proveedor no realice el mantenimiento preventivo y correctivo de cualquiera de los equipos con que se presta el servicio	La no realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio clínico y de cómputo	Días naturales	1% sobre el valor del servicio prestado con deficiencia sin incluir el I.V.A.	Lo que dure el contrato, hasta por el 10% del mismo, establecido como monto de la garantía de cumplimiento sin I.V.A.
Los aires acondicionados, para los equipos de química clínica, se solicita que sean sustituidos por nuevos.	La no realización del cambio de los equipos de aire acondicionado en un lapso máximo de 10 días naturales	Días naturales	1% sobre el valor del servicio prestado con deficiencia sin incluir el I.V.A.	Lo que dure el contrato, hasta por el 10% del mismo, establecido como monto de la garantía de cumplimiento sin I.V.A.
Proporcionará la capacitación, que se requiera en el manejo y funcionamiento de los equipos para la prestación del servicio, así misma capacitación técnico-practica en informática y programa de cómputo (software)	La no realización de la capacitación dentro de los primeros 5 días naturales	Días naturales	1% sobre el valor del servicio prestado con deficiencia sin incluir el I.V.A.	Lo que dure el contrato, hasta por el 10% del mismo, establecido como monto de la garantía de cumplimiento sin I.V.A.
Deberá proporcionar asistencia técnica en el manejo y funcionamiento de los equipos, para lo cual otorgará dirección electrónica, número telefónico, las 24 horas del día los 365 días del año	El no cumplimiento al proporcionar la asistencia técnica, en las primeras 24 horas	Días naturales	1% sobre el valor del servicio prestado con deficiencia sin incluir el I.V.A.	Lo que dure el contrato, hasta por el 10% del mismo, establecido como monto de la garantía de cumplimiento sin I.V.A.
El proveedor deberá proponer al inicio del contrato una o varias fuentes alternas (laboratorios) para la realización de estudios, en el caso de fallas en los equipos o falta de suministro de los consumibles siendo el costo absorbido por el proveedor.	El no proporcionar dentro de los 20 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato.	Días naturales	1% sobre el valor del servicio prestado con deficiencia sin incluir el I.V.A.	Lo que dure el contrato, hasta por el 10% del mismo, establecido como monto de la garantía de cumplimiento sin I.V.A.

- El Reporte a entregar por parte del Proveedor deberá ser en el formato Excel **APÉNDICE 13 (TRECE) "FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS"** y deberá contener: Nombre del proveedor, No de contrato, concepto de contrato, unidad de la prestación del servicio, importe máximo del contrato, No de factura, mes de devengo, No de bienes o servicios otorgados, importe de la factura con impuestos incluidos, devengado acumulado, disponible en contrato y si la factura ya fue pagada o aún no se ha pagado. Dicha información deberá ser remitida a las siguientes direcciones electrónicas: Dr. Fidencio González Fonseca fidencio.gonzalez@imss.gob.mx; Dr. Ricardo Galdino Lopez Mendez, ricardo.lopezm@imss.gob.mx; Dra. Anamín Sandra Guzmán Torres anamin.guzman@imss.gob.mx Dra. Mayra López Trejo mayra.lopezt@imss.gob.mx Dr. Atemoc Díaz Alcántara atemoc.diaz@imss.gob.mx Mtra. Juana Mayra Pioquinto Rafael juana.pioquinto@.gob.mx en caso contrario se aplicará una deductiva el 1% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.



La pena convencional y/o deductiva se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales y deductivas no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El IMSS sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

i) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

No aplica

j) GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **APÉNDICE NO. 14 (CATORCE) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante adjudicado haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en **Calle Arboledas No. 115 lote 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo.**

C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del Instituto, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

Nota: (en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, de caja o en su caso efectivo, debiéndose insertar el texto siguiente:)



Garantía de cumplimiento del contrato.- Con fundamento en el numeral 5.5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el proveedor se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, la garantía de cumplimiento que entregue el proveedor en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS, podrá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de caja, depósito de dinero ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado; para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 (novecientos un) UMAS, deberá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del modelo de contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

k) FORMA DE PAGO

La forma de pago se efectuará por SERVICIOS DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 93 de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto realizará el pago por la prestación del servicio; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE ____ DEL BANCO ___ SUCURSAL ____ a nombre de ("EL PROVEEDOR").

A efecto del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en las oficinas de Tesorería ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS:

- Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Copia de credencial de elector
- RFC
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

PERSONAS MORALES:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.

- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo.,
Tel. 771 714 3212 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

- Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- Identificación Oficial del apoderado legal
- RFC empresarial
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique "EL PROVEEDOR" al momento de cotizar el servicio. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión de "EL PROVEEDOR" adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php , sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, debidamente validado por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
Existencia de un Contrato enlazado en el Sistema	Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: o Numero de proveedor o Numero de contrato Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente	Persona Administradora del contrato

"EL PROVEEDOR", que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a los previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de servicios.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo.,
Tel. 771 714 3212 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Así mismo se solicita al licitante expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la ejecución del servicio, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente del servicio.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

"EL PROVEEDOR", deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT a nombre del IMSS, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Núm. 476, colonia Juárez, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

En ningún caso se deberá autorizar el pago por la prestación del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo.,
Tel. 771 716 3212 www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema FINAT para el trámite de pago correspondiente.

Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos".

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir servicios, según sea el caso.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la Identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos El INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Calle Arboledas No. 115, Lotes 55 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. 771 714 3212 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al "EL INSTITUTO", el CFDI respectivo deberá estar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.

Los servicios cuya recepción no generen alta a través del SAI o el FINAT de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" Vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda .

l) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Este inciso no aplica para el presente procedimiento de contratación.

m) OTORGAMIENTO DE ANTICIPO

De conformidad con el numeral 4.24.4 inciso m) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, para el presente procedimiento de contratación no se otorgara anticipo.

n) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

De conformidad con el numeral 4.24.4 inciso o) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, para el presente procedimiento de contratación no se requiere Seguro de Responsabilidad Civil.

o) MONTO MÍNIMO Y MONTO MÁXIMO A CONTRATAR SIN I.V.A.

HOSPITAL	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MAXIMO
HR 21 HUEJUTLA DE REYES	$2,448,129.44	$2,839,830.15
HR 22 ZACUALTIPAN DE ÁNGELES	$2,222,631.88	$2,578,252.98

APÉNDICE NO. 1 (UNO)
"CEDULA ÚNICA DE CONTROL DE BIENES"

UNIDAD MEDICA: 1								**Fecha**		
DOMICILIO 2								**Día**	Mes	**Año**
LOCALIDAD 3								4	6	
CONTRATO ABIERTO DE PRUEBAS DE LABORATORIO No. _____								**Entrega Correspondiente al Mes de**_____**de 200**___		
No.	**Reactivo e insumos**	Presentación Para el número de pruebas	**Fecha de arribo**	**Cantidad entregada** 7	**No. De lote**	**Fecha de caducidad / fabricación**	**Existencia inicial pruebas y/o insumos**	**Control Del inventario**		
								Fecha corte		**Cantidad**
9	Glucosa Copillas 1	Cartucho 200 pruebas Bolsa 1000 piezas 1	4 ene 05 4 ene 05 1	5 3 1	A 1	3 ene 2006 15 nov 2005 1	1000 3000 1	Dd/mm/aa 1		

Recibió 1

Nombre y firma del responsable de la operación

Revisó 2

Nombre y firma Jefe del laboratorio

Entregó 2

Nombre y firma del proveedor

Conteo
2
Nombre y firma del responsable de la operación

Revisó
2
Nombre y firma Jefe del laboratorio

2
Nombre y firma del proveedor

2
Fecha de recibido

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1	UNIDAD MEDICA	Anotar El nombre de la Unidad Médica
2	DOMICILIO	Anotar el domicilio donde se ubica la unidad médica
3	LOCALIDAD	Anotar la localidad donde se encuentra la unidad médica
	FECHA	
4	DÍA	Día en que se elabora la cédula
5	MES	Mes en que se elabora la cédula
6	AÑO	Año en curso en que se elabora la cédula
7	CONTRATO ABIERTO DE PRUEBAS DE LABORATORIO NO.	Anotar el número del contrato abierto celebrado con el Instituto
8	ENTREGA CORRESPONDIENTE AL MES DE	Anotar el mes y el año que corresponde a la entrega
9	NO.	Anotar el número de renglón que corresponda a cada reactivo o insumo
10	REACTIVO O INSUMO	Anotar el nombre del reactivo o insumo que se entrega Ejem. Glucosa, Copillas, etc.
11	PRESENTACIÓN PARA EL NUMERO DE PRUEBAS	Anotar la presentación del reactivo o insumo . Ejem. Cartucho con 200 pruebas, Bolsa con 1000 piezas
12	FECHA DE ARRIBO	Anotar el día en que se recibe el reactivo o insumo en el laboratorio
13	CANTIDAD ENTREGADA	Anotar la cantidad del reactivo o insumo que se entrega al laboratorio
14	No. De LOTE	Anotar el número de lote que corresponda al reactivo que se entrega al laboratorio
15	FECHA DE CADUCIDAD /FABRICACIÓN	Anotar la fecha de caducidad en caso de que el producto lo tenga o la fecha de fabricación cuando sean insumos
16	EXISTENCIA INICIAL PRUEBAS Y/O INSUMOS	Anotar la existencia del insumo en el laboratorio al momento de la entrega del reactivo o insumo
	CONTROL DE INVENTARIO	El responsable del control del inventario en el laboratorio requisitará este dato al momento de realizar el inventario físico de los reactivos o insumos bajo su responsabilidad
17	FECHA DE CORTE	Anotar día mes y año en que se realiza el inventario
18	CANTIDAD	Anotar la cantidad de reactivos o insumos en el laboratorio
	CONTROL DE RECEPCIÓN	
19	RECIBIÓ	Anotar el nombre y firma del responsable de la operación en el laboratorio
20	REVISO	Anotar el nombre y firma del encargado del Laboratorio
21	ENTREGÓ	Anotar el nombre y firma del proveedor que entrega los reactivos o insumos
	REPORTE DE EXISTENCIAS	
22	CONTO	Anotar el nombre y firma del responsable de la operación en el laboratorio
23	REVISÓ	Anotar el nombre y firma del encargado del Laboratorio
24	RECIBIÓ	Anotar el nombre y firma del proveedor que recibe la información sobre el inventario de reactivos e insumos
25	FECHA DE RECIBIDO	Anotar la fecha en día/mes/año en que recibe el proveedor la

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo.
Tel: 771 714 3212 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

		información sobre el inventario de reactivos e insumos

APÉNDICE NO. 2 (DOS)
"CEDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS"

NOMBRE DEL LICITANTE:_____
MARCA DEL EQUIPO PROPUESTA:_____
MODELO DEL EQUIPO PROPUESTO:_____
NUM. DE REGISTRO DE LA S.A.A.: _____

ANALIZADOR DE QUIMICA CLINICA **TIPO 1**		
ANALIZADOR DE BIOQUIMICA CLINICA CLAVE: 533.036.0701	**ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO PROPUESTO**	**OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR**
Sistema automatizado para determinar pruebas de química clínica. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:		
1. Técnicas de análisis: colorimétricas, enzimáticas o turbidimétricas.		
2. Mínimo 30 Reactivos a bordo del equipo.		
3. ISE para electrolitos séricos y urinarios.		
4. Sistema de Refrigeración para conservación de reactivos, integrado en el equipo.		
5. Rango de longitud de onda mínimo de 340 a 700 nanómetros.		
6. Sistema fotométrico con 8 longitudes con 8 longitudes de ondas fijas e intermedias como mínimo.		
7. Capacidad de ensayo mínimo de 750 pruebas por hora.		
8. Volumen de muestra no mayor de 80 µl. Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y líquidos cefalorraquídeo.		
9. Volumen de reactivo no mayor a 500 µl. Calibración automática con capacidad de autodilución para muestras patológicas.		
10. Sistema de programación de pruebas en memoria, con capacidad de programar cuando menos 45 pruebas diferentes, cancelar, ordenar, agrupar, cambiar y aumentar las lista de trabajo aún procesando.		
11. Baño de incubación con control de temperatura de reacción de 37°C obligatoria; 25°C y 30°C opcional.		
12. Control de calidad con gráficas, integrado.		
13. Carrusel, disco de muestras o gradillas con un mínimo de 50 posiciones para muestras, incluyendo un mínimo de cinco posiciones para urgencias.		
14. Sin consumo de reactivos, agua u otras sustancias en posición de reposo.		
15. Sensor de nivel de muestra y reactivos.		
16. En caso de requerir agua desionizada, debe contar con accesorio integrado o adicional para obtenerla		
17. Código de barras para muestras y reactivos.		
18. Software en español.		
19. Interface para comunicación con el sistema informático.		
20. Monitor e impresora integrado o adicional.		
21. Con regulador de voltaje y batería integrado		
22. Refacciones según marca y modelo.		
23. Consumibles de acuerdo a la marca, modelo y a las necesidades operativas de las unidades médicas.		
24. Corriente eléctrica 120V/60 Hz.		
25. Mantenimiento preventivo y correctivo por personal calificado.		

(FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL)

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. 771 714 3212 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

CEDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS

NOMBRE DEL LICITANTE:_____
MARCA DEL EQUIPO PROPUESTA:_____
MODELO DEL EQUIPO PROPUESTO: _____
NUM. DE REGISTRO DE LA S.A.A.: _____

	ANALIZADOR DE QUIMICA CLINICA **TIPO 3**		
	ANALIZADOR DE BIOQUIMICA CLINICA CLAVE: 533.036.0701	**ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO PROPUESTO**	**OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR**
	Solicitado	Ofertado	
Sistema automatizado para determinar pruebas de química clínica. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:			
1	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico: Si.		
2	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente: OPCIONAL.		
3	Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Los solicitados en el numeral XII de este mismo anexo "Requerimiento"		
4	Número de reactivos a bordo: Mínimo los necesarios para cubrir los analitos o estudios solicitados en el XII de este mismo anexo "Requerimiento"		
5	Sistema de refrigeración para reactivos integrado: Si.		
6	Sistema fotométrico con longitudes de onda apropiadas: Sí, con longitudes de onda necesarias para cubrir los analitos o estudios solicitados en el XII de este mismo anexo "Requerimiento"		
7	Capacidad de procesamiento de pruebas por hora: Mínimo 300- 499 pruebas por hora.		
8	Volumen de muestra: Máximo 100 µl.		
9	Volumen de reactivo: Máximo 500 µl.		
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos: Si.		
11	Calibración automática y/o manual: Si.		
12	Capacidad de autodilución: Opcional.		
13	Programación de pruebas en memoria: Mínimo las solicitadas en el XII de este mismo anexo "Requerimiento"		
14	Sistema de incubación con control de temperatura: Si, seco o húmedo. Obligatorio 37 °C.		
15	Control de calidad integrado: Si.		
16	Carrusel, disco de muestras o gradillas con posición para muestras, incluyendo posiciones para urgencias: Si mínimo 40 posiciones para muestras y mínimo 5 posiciones para urgencias.		
17	Sensor de nivel de muestras y reactivos: Si.		
18	En caso de requerir agua desionizada, debe contar con accesorio integrado o adicional para obtenerla: Si.		
19	Lector de código de barras: Si.		
20	Software en español: Si.		
21	Puerto de comunicación para interfase: Si.		
22	Monitor e impresoras integradas o adicionales: Si.		
23	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.		
24	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.		
25	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.		
26	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.		
27	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.		
28	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.		
29	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.		

(FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL)

CEDULA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS EQUIPOS

NOMBRE DEL LICITANTE:_____
MARCA DEL EQUIPO PROPUESTA:_____
MODELO DEL EQUIPO PROPUESTO: _____
NUM. DE REGISTRO DE LA S.A.A.: _____

ANALIZADOR DE QUIMICA CLINICA **TIPO 5**		
ANALIZADOR DE BIOQUIMICA CLINICA **CLAVE: 533.036.0701**	**ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO PROPUESTO**	**OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR**

	Solicitado	Ofertado
Sistema Semi-automatizado para determinar pruebas de química clínica. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:		
1	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico: Si.	
2	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente: No.	
3	Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Los solicitados en el XII de este mismo anexo "Requerimiento"	
4	Número de reactivos a bordo: No.	
5	Sistema de refrigeración para reactivos Integrado: No.	
6	Sistema fotométrico con longitudes de onda apropiadas: Sí, con longitudes de onda necesarias para cubrir los analitos o estudios solicitados en el XII de este mismo anexo "Requerimiento"	
7	Capacidad de procesamiento de pruebas por hora: Mínimo 25-99 pruebas por hora.	
8	Volumen de muestra: Máximo 100 µl.	
9	Volumen de reactivo: Máximo 1000 µl.	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos: Si.	
11	Calibración automática y/o manual: Si.	
12	Capacidad de autodilución: No.	
13	Programación de pruebas en memoria: Mínimo las solicitadas en el XII de este mismo anexo "Requerimiento"	
14	Sistema de incubación con control de temperatura: Si, seco o húmedo. Obligatorio 37 °C.	
15	Control de calidad integrado: Opcional.	
16	Carrusel, disco de muestras o gradillas con posición para muestras, incluyendo posiciones para urgencias: No.	
17	Sensor de nivel de muestras y reactivos: No.	
18	En caso de requerir agua desionizada, debe contar con accesorio integrado o adicional para obtenerla: Si.	
19	Lector de código de barras: Opcional	
20	Software en español: Si.	
21	Puerto de comunicación para interfase: Si.	
22	Monitor e impresoras integradas o adicionales: Si, pantalla opcional.	
23	Regulador de voltaje y batería de respaldo: No.	
24	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
24	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
26	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
27	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.	
28	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
29	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.	

(FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL)

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42060 en Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. 771 214 3212 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

CEDULA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS EQUIPOS

NOMBRE DEL LICITANTE: _____
MARCA DEL EQUIPO PROPUESTA: _____
MODELO DEL EQUIPO PROPUESTO: _____
NUM. DE REGISTRO DE LA S.A.A.: _____

ANALIZADOR DE COAGULACION TIPO 1		
ANALIZADOR DE BIOQUIMICA CLINICA CLAVE: 533.036.0768	**ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO PROPUESTO**	**OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR**

	Solicitado	Ofertado
Equipo automatizado controlado por microprocesador para el análisis del tiempo de coagulación sanguínea. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:		
1	Capacidad de procesamiento de muestras para tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales. Si, capacidad de procesamiento de mínimo 80- 100 pruebas/ hora, cubriendo los estudios solicitados en el XII de este mismo anexo "Requerimiento"	
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz:	
3	Canales de medición independientes: Si, independientes	
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos: Si.	
5	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla: Si.	
6	Volumen de muestra: Máximo 100 µl.	
7	Volumen de reactivos: Máximo 100 µl.	
8	Programa de control de calidad integrado o externo: Si.	
9	Capacidad para programar muestras urgentes: Si.	
10	Lector de código de barras: Si.	
11	Monitor e impresoras integradas o adicionales: Si.	
12	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
13	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
14	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
15	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.	
16	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
17	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.	

(FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL)

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo.,
Tel. 771 716 3212 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

CEDULA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS EQUIPOS

NOMBRE DEL LICITANTE:_____
MARCA DEL EQUIPO PROPUESTA:_____
MODELO DEL EQUIPO PROPUESTO: _____
NUM. DE REGISTRO DE LA S.A.A.: _____

ANALIZADOR DE LA COAGULACION TIPO 2		
ANALIZADOR DE BIOQUIMICA CLINICA CLAVE: 533.036.0768	**ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO PROPUESTO**	**OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR**
ESPECIALIDAD(ES): MÉDICAS Y QUIRURGICAS **SERVICIO(S):** LABORATORIO CLINICO		
Equipo semiautomatizado controlado por microprocesador para el análisis del tiempo de coagulación sanguínea. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: Capacidad de procesamiento de muestras para tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales. La demanda máxima indicada en el anexo 1 debe ser procesada en 22 días naturales y 4 horas por día. Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz Canales de medición independientes: mínimo 2. Sistema de incubación para muestras y reactivos Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla Volumen de muestra: No mayor de 100 microlítros. Volumen de reactivos: No mayor de 100 microlítros. Programa de control de calidad integrado o externo Capacidad para programar muestras urgentes Lector de código de barras Monitor e impresoras integrados o adicionales. ACCESORIOS: De acuerdo a la marca y modelo del equipo y a las necesidades de las unidades médicas. REFACCIONES: De acuerdo a la marca y modelo del equipo. INSTALACION: Corriente eléctrica 120V/60 Hz. OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. MANTENIMIENTO: Preventivo. Correctivo por personal calificado.		

(FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL)

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo.,
Tel. 771 716 3212 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

CEDULA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS EQUIPOS

NOMBRE DEL LICITANTE: _____
MARCA DEL EQUIPO PROPUESTA: _____
MODELO DEL EQUIPO PROPUESTO: _____
NUM. DE REGISTRO DE LA S.A.A.: _____

ANALIZADOR DE HEMATOLOGIA TIPO 2		
ANALIZADOR DE HEMATOLOGIA CLAVE: 533.819.0688	**ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO PROPUESTO**	**OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR**

	Solicitado	**Ofertado**
Equipo para pruebas hematológicas. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:		
1	Principio de medición: análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz. Mínimo dos principios de medición.	
2	Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Mínimo 22 parámetros (incluyendo reticulocitos, si existe demanda). Con diferencial de 5 partes.	
3	Automático o semiautomático. Automático.	
4	Capacidad de procesamiento de muestras por hora: Mínimo 70 pruebas / hora.	
5	Volumen de muestra: Máximo 350 µl.	
6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o por ciento, tanto en la pantalla como en el papel: Si.	
7	Monitor e Impresora integrados o adicionales: Si.	
8	Control de calidad integrado: Si.	
9	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador: Opcional.	
10	Capacidad del Sistema para programación y almacenamiento de pruebas: Si con capacidad de almacenamiento mínimo de 3,000- 5,000 pruebas.	
11	Puerto de comunicación para interfase: Si.	
12	Lector de código de barras: Si.	
13	Software en español: Si.	
14	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.	
15	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
16	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
17	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
18	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.	
19	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
20	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.	

(FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL)

CEDULA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS EQUIPOS

NOMBRE DEL LICITANTE:_____
MARCA DEL EQUIPO PROPUESTA:_____
MODELO DEL EQUIPO PROPUESTO: _____
NUM. DE REGISTRO DE LA S.A.A.: _____

ANALIZADOR DE HEMATOLOGIA TIPO 3		
ANALIZADOR DE HEMATOLOGIA CLAVE: 533.819.0688	**ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO PROPUESTO**	**OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR**
ESPECIALIDAD(ES): MEDICAS Y QUIRURGICAS SERVICIO(S): LABORATORIO CLINICO		
Equipo para pruebas hematológicas semiautomatizado. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: Principio de medición: análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia, Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz. Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante como mínimo las descritas en el anexo 1. Eritrocitos, hematocritos, hemoglobina, VCM, HCM, CMHC, ADE, Leucocitos, Linfocitos #,%, Monocitos #,%, Granulocitos #,%, Plaquetas, VPM, Plaquetocrito. Semiautomático. Capacidad de procesamiento de muestras por hora; la demanda máxima mensual debe resolverse en 22 días naturales y 4 horas. Volumen de muestra: No mayor a 50 microlitros. Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o por ciento, tanto en la pantalla como en el papel Monitor e Impresora integrados o adicionales. Control de calidad integrado Capacidad del Sistema para programación y almacenamiento de pruebas: mínimo de 60 pruebas. Puerto de comunicación para interfase Lector de código de barras Software en español Regulador de voltaje y batería de respaldo ACCESORIOS: De acuerdo a la marca y modelo del equipo y a las necesidades de las unidades médicas. REFACCIONES: De acuerdo a la marca y modelo del equipo. INSTALACION: Corriente eléctrica 120V/60 Hz. OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. MANTENIMIENTO: Preventivo. Correctivo por personal calificado.		

(FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL)

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. 771 714 3212 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

CEDULA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS EQUIPOS

NOMBRE DEL LICITANTE:_____
MARCA DEL EQUIPO PROPUESTA:_____
MODELO DEL EQUIPO PROPUESTO: _____
NUM. DE REGISTRO DE LA S.A.A.: _____

EQUIPO PARA UROANALISIS **TIPO 1**		
EQUIPO PARA UROANALISIS **CLAVE: 533.342.1385**	**ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO PROPUESTO**	**OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR**
ESPECIALIDAD(ES): MEDICAS Y QUIRURGICAS **SERVICIO(S): LABORATORIO CLINICO**		
DESCRIPCION: Equipo lector de tiras reactivas para la determinación del examen químico de la orina. Principio de medición: fotometría de reflexión. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: Semiautomático. Analitos o estudios a determinar: pH, Glucosa, proteínas, sangre, cuerpos cetónicos, bilirrubina, urobilinógeno, nitritos, gravedad específica, leucocitos. Capacidad de procesamiento de muestra: La demanda máxima indicada en el Anexo 1 procesadas en 22 días naturales y 4 horas por día. Velocidad de tiempo de lectura: 10 segundos. Depósito de muestras (Contenedor en el que se depositan las tiras reactivas procesadas) Lector de código de barras Puerto de comunicación para interfase Software en español Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales Regulador de voltaje y batería de respaldo Capacidad de almacenamiento de información: 2,000 resultados como mínimo. ACCESORIOS: De acuerdo a la marca y modelo del equipo y a las necesidades de las unidades médicas. REFACCIONES: De acuerdo a la marca y modelo del equipo. INSTALACION: Corriente eléctrica 120V/60 Hz. OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. MANTENIMIENTO: Preventivo. Correctivo por personal calificado.		

(FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL)

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42090 en Pachuca de Soto, Hgo.,
Tel. 771 714 3212 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

CEDULA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS EQUIPOS

NOMBRE DEL LICITANTE:_____
MARCA DEL EQUIPO PROPUESTA:_____
MODELO DEL EQUIPO PROPUESTO: _____
NUM. DE REGISTRO DE LA S.A.A.: _____

ANALIZADOR DE GASES Y pH EN SANGRE TIPO 1		
ANALIZADOR DE GASES Y pH EN SANGRE CLAVE: 533.036.0305	**ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO PROPUESTO**	**OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR**
ESPECIALIDAD(ES): MEDICAS Y QUIRURGICAS **SERVICIO(S):** LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS, TERAPIA INTENSIVA, INHALOTERAPIA, QUIROFANO.		
DESCRIPCION: Analizador de gases y pH en sangre. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: Medición por electrodos y/o ión selectivo Analitos o estudios a determinar: pH, PCO2, PO2 y que calcule TCO2, HCO3, saturación de O2, exceso de base por la unidad médica solicitante Semiautomatizado Funcionamiento con tanque de gas, cartucho o reactivo Volumen de muestra: La especificada por el fabricante. Aceptación de sangre total venosa, arterial o capilar Número de pruebas a procesar por hora: La demanda máxima indicada en el anexo 1 debe ser procesada en 22 días naturales y 4 horas por día. Muestras en jeringa heparinizada o capilar Calibración automática. Control de calidad integrado Puerto de comunicación para interfase Lector de código de barras Software en español Regulador de voltaje y batería de respaldo ACCESORIOS: De acuerdo a la marca y modelo del equipo y a las necesidades de las unidades médicas. REFACCIONES: De acuerdo a la marca y modelo del equipo. INSTALACION: Corriente eléctrica 120V/60 Hz. OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. MANTENIMIENTO: Preventivo. Correctivo por personal calificado.		

(FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL)

Calle Arboledas No. 15, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. 771 714 3212 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

APÉNDICE NO. 3 (TRES)
"DISTRIBUCIÓN DE HARDWARE"

1.-El sistema deberá contemplar la instalación mínima de hardware para resolver la carga de trabajo.

Bajo las siguientes consideraciones:

Hospitales Rurales IMSS-BIENESTAR.

2.1.1. La instalación de un (1) servidor en la Coordinación de Educación en Salud.
2.1.2. La instalación de dos (2) estaciones de trabajo en la recepción del laboratorio.
2.1.3. La instalación de una (1) impresora de alto rendimiento en la recepción del laboratorio.
2.1.4. La instalación de dos (2) impresoras de código de barras en la recepción del laboratorio.
2.1.5. La instalación de una (1) estación de trabajo con interface para el total de los paquetes que puedan ser interfasados.
2.1.6. La instalación de una (1) estación de trabajo sin interfase para captura manual de los paquetes que no puedan interfasarse.
2.1.7. La instalación de un (1) estación de trabajo sin interfase para captura manual en urgencias.

RED.

4.1 La instalación de la red contemplará un concentrador (switch) instalado en la jefatura de laboratorio dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo el servidor, esta red deberá de cumplir con el estándar E IA/TIA568.
4.2. El proveedor deberá apegarse a las Normas y estándares que emite la DIDT, en materia de seguridad informática **(NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).**

Especificaciones.

El hardware deberá de cumplir con los estándares de la norma 5000-001-004.
Impresora de bajo rendimiento: Velocidad de impresión 15ppm calidad normal (negro), con capacidad mínima de 200 hojas en bandeja de entrada, tecnología láser monocromo y un mínimo de 2mb en ram.

Impresora de mediano rendimiento: velocidad de impresión 20ppm calidad normal (negro), con capacidad mínima de 300 hojas en bandeja de entrada, tecnología laser monocromo y un mínimo de 8mb en ram.

Impresora de alto rendimiento: velocidad de impresión de 30ppm calidad normal (negro), con capacidad mínima de 500 hojas en bandeja de entrada, tecnología láser monocromo y un mínimo de 32mb en ram.

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las unidades médicas, deberá de ser conciliada entre el jefe de laboratorio y el proveedor adjudicado.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo.,
Tel. 771 714 3212 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

APÉNDICE NO. 4 (CUATRO)
"CONTROL DE ENTREGA DE BIENES"

UNIDAD MEDICA:	**Fecha**		
	Día	**Mes**	**Año**
DOMICILIO			
LOCALIDAD			
CONTRATO ABIERTO DE PRUEBAS No.	**Entrega Correspondiente a _____ del Mes de_____de 20___**		

No.	Reactivo o Material e Descripción	Presentación	Cantidad Entregada	No. De Lote	Fecha de Caducidad / Fabricación

FIRMA DE QUIEN RECIBE

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo.,
Tel. 771 714 3212 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

APÉNDICE NO. 5 (CINCO)
"BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO"

PROVEEDOR:	FECHA(S) DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
	DÍA	MES	AÑO

REG. FED. DE CONT.	REG. PAT. IMSS		NÚMERO DE CONTRATO
			FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:

ESPECIFICAR A QUE EQUIPO (S) O MOBILIARIO SE EFECTUÓ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO:
EQUIPO O MOBILIARIO:

NÚMERO DE SERIE:

DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO:
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS, REFACCIONES U OTROS:

SI EL MANTENIMIENTO FUE EFECTIVO Y LOS EQUIPOS FUNCIONAN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEBEN FIRMAR DE CONFORMIDAD:

DÍA___ MES___ AÑO____

NOMBRE Y FIRMA ENCARGADO DEL SERVICIO DEL IMSS	NOMBRE Y FIRMA ENCARGADO DEL SERVICIO LABORATORIO	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE MANTENIMIENTO DEL PROVEEDOR

Calle Arbolcdas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42090 en Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. 771 715 3212 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

APÉNDICE NO. 6 (SEIS)
"REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS AUTOMATIZADOS"

UNIDAD MÉDICA: _____ **DOMICILIO:** _____ **TEL:** _____

INFORMACIÓN DEL _____ AL _____ CORRESPONDIENTE AL MES DE:_____

QUÍMICA CLÍNICA		BIOMETRIA HEMATICA	
Glucosa		Biometría Hemática	
Creatinina		**TOTAL**	
Ácido Úrico			
Colesterol total		**COAGULACION**	
Triglicéridos		TP Tiempo de Protrombina	
Albúmina		TTP Tiempo de Tromboplastina Parcial	
Proteínas Totales		**TOTAL**	
Bilirrubina Total			
Bilirrubina Directa		**URIANÁLISIS**	
AST		Examen general de orina	
ALT		**TOTAL**	
Deshidrogenasa Láctica (L.D.H.)		**GASES**	
Calcio		Gasometrías	
Fósforo		**TOTAL**	
GGT (Gamaglutamil)			
Fosfatasa Alc		**ELECTROLITOS**	
Amilasa		Sodio	
Magnesio		Potasio	
Fosfatasa Acida		Cloro	
Fosfatasa Prostática		**TOTAL**	
Fosfatasa Acida Prostática			
CK (Cretinasa)		**HEMOGLOBINA GLUCOSILADA**	
CKMB		Hemoglobina Glucosilada Hb 1 Ac	
TOTAL		**TOTAL**	
		GRAN TOTAL DE ESTUDIOS	

_____ JEFE DE LABORATORIO

_____ DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. 771 714 3212 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

APÉNDICE 7 (SIETE)
"ACTA ENTREGA RECEPCION DE LOS SERVICIOS"

PAQUETE	NUM	PRUEBAS	TOTAL PRUEBAS	PRECIO	IMPORTE
		QUIMICA CLINICA			
1.-	1	GLUCOSA			
	2	UREA			
	3	CREATININA			
	4	ACIDO URICO			
	5	COLESTEROL			
	6	TRIGLICERIDOS			
	7	PROTEINAS TOTALES			
	8	ALBUMINA			
	9	FOSFATASA ALC			
	10	AST			
	11	ALT			
	12	AMILASA			
	13	LIPASA			
	14	BILIRRUBINA DIRECTA			
	15	BILIRRUBINA TOTAL			
	16	GGT (GAMAGLUTAMIL)			
	17	DHL			
	18	MAGNESIO			
	19	CALCIO			
	20	FOSFORO			
	21	FOSFATASA ACIDA			
	22	FOSFATASA ACIDA PROSTATICA			
	23	CK (CREATININASA)			
	24	CKMB			
	25	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA HB1 AC			
	26	ANTIGENO PROSTATICO			
	27	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA			
	28	FACTOR REUMATOIDE CUANTITATIVO			
	29	ANTIESTREPTOLISINAS			
	30	ALBUMINA EN ORINA			
	31	PRUEBA DE SODIO			
	32	PRUEBA DE POTASIO			
	33	PRUEBA DE CLORO			
		SUBTOTAL			
2.-		HEMATOLOGIA			
	1	BIOMETRIA HEMATICA			
		SUBTOTAL			
3.-		COAGULACIÓN			
	1	TP TIEMPO DE PROTROMBINA			
	2	TTP TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL			
		SUBTOTAL			
4.-		UROANALISIS			
	1	EX GRAL DE ORINA			
		SUBTOTAL			
5.-		GASES EN SANGRE			
	1	GASOMETRIAS			
	2	GASOMETRIA AMPLIADA			
		SUBTOTAL			
		TOTAL DE PRUEBAS			

SUBTOTAL	
IVA 16%	
IVA RETENIDO 6%	
TOTAL A PAGAR	

OPERADOR DE LABORATORIO

NOMBRE Y FIRMA

PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA

ADMINISTRADOR

NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR

NOMBRE Y FIRMA

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo.,
Tel. 771 714 3212 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

APÉNDICE 8 (OCHO)
"RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO"

Licitante:						
No. De Invitación a Cuando Menos Tres Personas:						
Partida:			Fecha:			

Especialistas en el Servicio.

No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Título Profesional	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo

Supervisor y/ o Administradores del Servicio

No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Título Profesional o Diploma	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo

Técnicos del Servicio

No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Diploma	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo.
Tel: 771 714 3212 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

APÉNDICE 9 (NUEVE)
"FORMATO DE PROPUESTA TECNICA DE BIENES"

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	FECHA DE PRESENTACION
NUMERO DE PROVEEDOR IMSS	R.F.C

	REACTIVO O CONSUMIBLE	PARA EL EQUIPO	MARCA	PRESENTACION	RENDIMIENTO	ESTABILIDAD	PROCEDENCIA	No. REGISTRO S.S.A.
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. 771 714 5212 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

APÉNDICE 10 (DIEZ)
"FORMATO DE PROPOSICION TECNICA DE EQUIPOS"

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	**FECHA DE PRESENTACION**
R.F.C.	**NUMERO DE PROVEEDOR IMSS**
EQUIPO PROPUESTO	**MARCA**
PARA EL PAQUETE DE ESTUDIOS:	**MODELO**

	ESTUDIO O PRUEBA	FUNDAMENTO	SENSIBILIDAD	LINEARIDAD	No. de PUNTOS de CALIBRACION	ESTABILIDAD CURVA	TIEMPO PROCESO	No. REGISTRO S.S.A.
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. 771 714 3212 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

APÉNDICE 11 (ONCE)
"RELACIÓN DE RESPONSABLES QUE ESTARÁ ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS

PRESENTE

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los responsables que estarán asignados a la prestación del Servicio para el Instituto en ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, son los siguientes:

Lugar y Fecha.

_____

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo.,
Tel. 771 714 3212 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

APÉNDICE 12 (DOCE)
"FORMATO DE CARTA CORRESPONDIENTES AL PUNTO 6.1 FRACCIÓN XII Y XIII"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS
PRESENTE

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa _____, declaro lo siguiente:

- QUE LOS DOMICILIOS QUE SE DESCRIBEN EN RELACION ANEXA, CORRESPONDEN A LA UBICACIÓN DE LOS ALMACENES EN DONDE SE ENCUENTRAN LOS INSUMOS CON LOS CUALES MI REPRESENTADA PRESTARA EL SERVICIO SOLICITADO.

- QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA RESULTE ADJUDICADA ME COMPROMETO A INSCRIBIR A LOS LABORATORIOS DE CONTROL EXTERNO A UN PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO, QUE PERMITA EL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO 9 DE LA NOM 166-SSA1-1997.

LUGAR Y FECHA

_____

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo.,
Tel. 771 714 3212 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

APÉNDICE 13 (TRECE)
"FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS"

El proveedor deberá entregar un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al mes reportado. Dicho reporte deberá ser en el formato excel y deberá contener: Nombre del proveedor, No de contrato, concepto de contrato, unidad de la prestación del servicio, importe máximo del contrato, No de factura, mes de devengo, No de bienes o servicios otorgados, importe de la factura con impuestos incluidos, devengado acumulado, disponible en contrato y si la factura ya fue pagada o aún no se ha pagado. Dicha información deberá ser remitida a las siguientes direcciones electrónicas: DAIS. Sandra Aidee Baca Rodriguez <sandra.bacar@imss.gob.mx>; Dr. Ricardo Galdino Lo pez Mendez, ricardo.lopezrn@irnss.gob.mx: Dra. Anamín Sandra Guzmán Torres anamin.guzman@imss.gob.mx Dra. Mayra López Trejo mayra.lopezt@imss.gob.mx Dr. Felipe de Jesús Zamudio Venegas felipe.zamudio@imss.gob.mx Mtra. Juana Mayra Pioquinto Rafael juana.pioqu]nto@.gob.mx;

Proveedor	Node contrato	Concepto	Cuenta contable	Unidad	Importe máximo con Iva	Node factura	Mes de devengo	No de bienes o servicios.	Importe	Pagada/no pagada



APÉNDICE NO. 14 (CATORCE)
"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COL. JUAREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN **FORMA DIGITAL.**

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. 771 716 5212 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-N-24-2026, CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LOS HOSPITALES 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC, 30 IXMIQUILPAN, DEL 16 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las **18:00 horas** del día **14 de enero de 2026**, se reunieron en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en *Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo*, los servidores públicos, que al final se enlistan, suscriben y firman, con el objeto de dejar asentado el resultado del procedimiento de la Adjudicación Directa que se menciona en el proemio de esta acta.

Primero: El Instituto Mexicano del Seguro Social, como instrumento básico de la Seguridad Social, se encuentra obligado a proporcionar a sus asegurados y beneficiarios los servicios de salud en cumplimiento del artículo 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1ero de Ley General de Salud, requiere indispensablemente del *Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para los Hospitales 21 Huejutla, 22 Zacualtipán, 23 Metepec, 30 Ixmiquilpan, del 16 de enero al 28 de febrero del 2026*; lo anterior con la finalidad de garantizar el servicio de laboratorio clínico para la atención a pacientes de urgencias, hospitalizados, consulta externa, foráneos, así como los referidos de las Unidades Médico Rurales, mismos que sirven al área médica para realizar un diagnóstico preciso y a desarrollar un plan de tratamiento efectivo para sus pacientes, por lo que para lograr este objetivo, los laboratorios clínicos emplean una variedad de técnicas y equipos especializados para analizar muestras biológicas como sangre, orina, heces y otros fluidos corporales.

Segundo: En razón de lo anterior, la *Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas* en este ÓOAD Hidalgo, mediante oficio de referencia **13P 901 07 31 00/338/2025**, con fecha de recepción *05 de enero del 2026*, solicitó a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento la Contratación del *Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio para los Hospitales 21 Huejutla, 22 Zacualtipán, 23 Metepec, 30 Ixmiquilpan, del 16 de enero al 28 de febrero del 2026*.

Tercero: Para garantizar lo anterior, la *Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas*, mediante oficio *N° 13P 901 07 31/334/2025* de fecha *02 de enero del 2026*, solicitó al Cotizante **CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIÓN CONJUNTA CON MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V. Y DISIMED, S.A. DE C.V.,** su anuencia a efecto de sostener el precio ofertado bajo los mismos términos y condiciones en el Procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-N-181-2025,** quien mediante oficio de fecha *02 de enero del 2026*, otorgó su anuencia a sostener el precio ofertado bajo los mismos términos y condiciones.

Cuarto: Por lo anterior y a efecto de lograr la contratación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el artículo *54 fracción II* y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el objetivo de atender las necesidades imperantes y dar continuidad a la operación de los servicios de salud, la *Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas*, envía Justificación de la excepción a la Licitación Pública, en la que justifica, fundamenta, motiva la excepción a la Licitación Pública y acredita los criterios de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; manifestando que la **propuesta presentada por los oferentes propuestos, resulta ofrecer las mejores condiciones técnicas y económicas para atender la eventualidad**.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-N-24-2026, CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LOS HOSPITALES 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC, 30 IXMIQUILPAN, DEL 16 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

Quinto: Con fundamento en el artículo *71 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, así como el numeral *4.2.4.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento procedió a consultar en el portal de Compras MX y en el Diario Oficial de la Federación que el oferente propuesto no se encuentre inhabilitado por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para participar en procedimiento de contratación o impedido para celebrar contratos regulados por la Ley citada, así como por interpósita persona, así mismos se verifico que el objeto social esté directamente relacionado con los servicios objeto de la contratación.

Sexto: En consecuencia de lo antes expuesto, de conformidad con el artículo *134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 35 Fracción III, 53 y 54 Fracción II y su segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, articulo 108, 109 fracción VI de su Reglamento, así como el numeral 4.2.4.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.7.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social*, la *Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas*, en calidad de Área Requirente, derivado de la evaluación técnica, administrativo-legal y económica, dictamina *como procedente la excepción a la Licitación Pública*, y autoriza el procedimiento a través de Adjudicación Directa fundada y motivada en los criterios de *economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia*, por lo que se determina la contratación del servicio por los precios unitarios y montos que a continuación se indican:

----------ASIGNACIÓN----------

OFERENTE: CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIÓN CONJUNTA CON MEDICASH, S.A.P.I. de C.V. Y DISIMED, S.A. DE C.V.
OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LOS HOSPITALES 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC, 30 IXMIQUILPAN, DEL 16 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026.

PAQUETE	RENGLÓN	PRUEBAS	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.
1		QUÍMICA CLÍNICA	
	1	GLUCOSA	$10.44
	2	UREA	$10.44
	3	CREATININA	$10.44
	4	ACIDO ÚRICO	$10.44
	5	COLESTEROL	$10.44

2026 año de Margarita Maza

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-N-24-2026, CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LOS HOSPITALES 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC, 30 IXMIQUILPAN, DEL 16 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

PAQUETE	RENGLÓN	PRUEBAS	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.
	6	TRIGLICÉRIDOS	$10.44
	7	PROTEÍNAS TOTALES	$10.44
	8	ALBUMINA	$10.44
	9	FOSFATASA ALC	$10.44
	10	AST	$10.44
	11	ALT	$10.44
	12	AMILASA	$10.44
	13	LIPASA	$10.44
	14	BILIRRUBINA DIRECTA	$10.44
	15	BILIRRUBINA TOTAL	$10.44
	16	GGT (GAMAGLUTAMIL)	$10.44
	17	DHL	$10.44
	18	MAGNESIO	$10.44
	19	CALCIO	$10.44
	20	FOSFORO	$10.44
	21	CK (CREATININASA)	$10.44
	22	CKMB	$10.44
	23	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA HB 1 AC	$97.50
	24	ANTÍGENO PROSTÁTICO	$99.24
	25	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	$50.00
	26	FACTOR REUMATOIDE CUANTITATIVO	$50.00
	27	ANTIESTREPTOLISISNAS	$50.00
	28	ALBUMINA EN ORINA	$64.92
	29	PRUEBA DE SODIO	$10.49
	30	PRUEBA DE POTASIO	$10.49
	31	PRUEBA DE CLORO	$10.49
	32	TROPONINA I	$440.00
	33	TROPONINA T	$440.00
2	**HEMATOLOGÍA**		
	1	BIOMETRIA HEMATICA	$24.31
3	**COAGULACIÓN**		
	1	TP TIEMPO DE PROTROMBINA	$35.87
	2	TTP TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	$35.87
4	**UROANALISIS**		
	1	EX. GRAL. DE ORINA	$9.46
5	**GASES EN SANGRE**		
	2	GASOMETRIA AMPLIADA	$136.77

2026 año de Margarita Maza

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-N-24-2026, CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LOS HOSPITALES 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC, 30 IXMIQUILPAN, DEL 16 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

MONTO MÍNIMO Y MONTO MÁXIMO A CONTRATAR SIN I.V.A.

HOSPITAL	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
HOSPITAL 21 HUEJUTLA	$204,382.68	$498,494.35
HOSPITAL 22 ZACUALTIPÁN	$170,955.68	$416,965.07
HOSPITAL 23 METEPEC	$170,278.90	$415,314.40
HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN	$192,758.04	$470,141.56
TOTALES	**$738,375.30**	**$1,800,915.38**

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (INDIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017N02426-001-00	A partir del 16 de enero al 28 de febrero del 2026.	10%	$180,091.53

Séptimo: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5, párrafo segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 5.3.7.1 y 5.3.9 inciso b) de las POBALINES del IMSS, así como el numeral 4.2.4.1.1 del Manual, se comunica el nombre de los responsables de la evaluación técnica, legal, administrativa y económica de la propuesta recibida:

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
DR. HÉCTOR PEÑA DEHESA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	TÉCNICA
DAIS. SANDRA AIDEE BACA RODRIGUEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL MÉDICO RURAL	
MTRA. JUANA MAYRA PIOQUINTO RAFAEL	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	
L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LEGAL,



Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo.
www.imss.gob.mx

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-N-24-2026, CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LOS HOSPITALES 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC, 30 IXMIQUILPAN, DEL 16 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA

Para cumplir con lo previsto en la *fracción VI del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, se informa al cotizante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá firmar el (los) contrato(s) correspondiente(s) a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma de Compras Gubernamentales Compras MX, **a más tardar el día 05 de febrero del 2026,** o en su defecto por otro medio y en el horario que establezca la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en *Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo*, dentro de los **15 días hábiles siguientes** a la notificación del presente fallo, en términos del artículo 67 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos *71 y 90* de dicho ordenamiento legal.

De conformidad con las fracciones I, II, III y IV, del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) que resultó (ron) con adjudicación, deberá (n) presentar ante la Oficina de Contratos en la fecha de firma del contrato respectivo, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido **POSITIVO**, conforme a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. y publicada en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo deberán presentar opinión **POSITIVA** de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, así como constancia de situación fiscal sin adeudos ante el INFONAVIT.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **18:30 horas, del día 14 de enero del 2026.**

La presente acta consta de **06 (seis)** hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo *71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 94 segundo párrafo de su Reglamento*, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: **https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/**



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-N-24-2026, CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LOS HOSPITALES 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC, 30 IXMIQUILPAN, DEL 16 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

AUTORIZÓ:

L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

REVISÓ:

MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ELABORÓ:

LIC. ALFREDO FLORES SÁNCHEZ
SUPERVISOR DE PROYECTOS E2

---------- **FIN DEL ACTA** ----------



ANEXO 4 (CUATRO)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR”

POR LO QUE SE REFIERE AL PRESENTE ANEXO, SE RESERVA LA INFORMACIÓN POR SER ESTA SUSCEPTIBLE DE AFECTAR LA ESFERA JURÍDICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MENCIONADAS EN LA MISMA.

ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 PARRAFOS I y IV DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



OF. 13P901073100/335/2025
Pachuca de Soto, Hgo., a 02 de Enero del 2026

L.E.M. Emanuel Hernández Godínez
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración del contrato** para el **"SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LOS HOSPITALES 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPAN, 23 METEPEC, 30 IXMIQUILPAN, DEL 16 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026"**. Durante la vigencia del mismo, de conformidad con los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	DAIS Sandra Aidée Baca Rodríguez
Cargo:	N 57 Coord Deleg Med Rural 80
Área de Adscripción en el IMSS	Coordinación Delegacional Medica
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42088
RFC	[redacted]
CURP	
Correo electrónico institucional	sandra.bacar@imss.gob.mx
Teléfono institucional	7717189834
	FIRMA DE ACEPTACIÓN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

A T E N T A M E N T E

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Dr. Héctor Peña Denesa.
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Validó	Revisó	Elaboró
DAIS Sandra Aidée Baca Rodríguez Coordinador Delegacional Médico Rural 80	Mtra. Juana Mayra Pioquinto Rafael Supervisor Administrativo	Ing. Ericka Hernández Pérez Administrador del Hospital No.21



2025 Año de La Mujer Indígena

Oficio: 13P 901 07 31 00 /336/ 2025
Pachuca de Soto, Hgo., a 02 de Enero del 2026

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
OOAD Hidalgo

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será el **Auxiliar de la Administración del contrato**, correspondiente al **"SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LOS HOSPITALES 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPAN, 23 METEPEC, 30 IXMIQUILPAN, DEL 16 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026"**, de conformidad con los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	Dr. Ricardo Galdino López Mendez
Cargo:	Director de Hospital 21 Huejutla de Reyes
Área de Adscripción en el IMSS	Hospital No. 21 Huejutla de Reyes
Domicilio institucional	Carretera México – Tampico Km. 214, Col. La Lomita, Huejutla de Reyes, Hgo
RFC	[redacted]
CURP	
Correo electrónico institucional	ricardo.lopezme@imss.gob.mx
Teléfono institucional	7898960307
	FIRMA DE ACEPTACIÓN

Nombre:	Dra. Mayra Lopez Trejo
Cargo:	Directora de Hospital 22 Zacualtipán Hgo.
Área de Adscripción en el IMSS	Hospital No. 22 Zacualtipán Hgo.
Domicilio institucional	Av. Ocampo Esq. Con Moctezuma, Col. Chililiapa, Zacualtipán, Hgo. C.P. 43200.
RFC	[redacted]
CURP	
Correo electrónico institucional	mayra.lopezt@imss.gob.mx
Teléfono institucional	774 74 20 241
	FIRMA DE ACEPTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Colonia El Palmar II; Fracción II, Pachuca de Soto Hidalgo, Cp. 42088;
Tel. (771) 718 98 34, Ext. 133 http://www.imss.gob.mx/



Nombre:	Dra. Anamin Sandra Guzmán Torres
Cargo:	Director Hospital 23 Metepec
Área de Adscripción en el IMSS	Hospital No. 23 Metepec
Domicilio institucional	Carretera A Huayacocotla, Metepec, Hidalgo, S/N. C.P. 43400
RFC	[redacted]
CURP	
Correo electrónico institucional	anamin.guzman@imss.gob.mx
Teléfono institucional	774 74 55 110

FIRMA DE ACEPTACIÓN

Nombre:	Dr. Felipe de Jesús Zamudio Venegas
Cargo:	Director de Hospital 30 Ixmiquilpan Hgo.
Área de Adscripción en el IMSS	Hospital No. 30 Ixmiquilpan Hgo.
Domicilio institucional	: Calle Ñeshu S/N, Fracc. Valle de San Javier C.P. 42300, Ixmiquilpan, Hgo
RFC	[redacted]
CURP	
Correo electrónico institucional	felipe.zamudio@imss.gob.mx
Teléfono institucional	759 72 30 199

FIRMA DE ACEPTACIÓN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente

Dr. Hector Peña Denesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Validó	Revisó	Elaboró
DAIS Sandra Aidée Baca Rodríguez Coordinador Delegacional Médico Rural 80	Mtra. Juana Mayra Pioquinto Rafael Supervisor Administrativo	Ing. Ericka Hernández Pérez Administrador Hospital No. 21



2025 Año de La Mujer Indígena

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 20 de Enero de 2026

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [redacted]
RFC: CPI9106184E5
Nombre o Razón Social: CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **20 de Enero de 2026** y **09:02:40** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **activo(s)** ante el Infonavit al **5to. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informa ivo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
CPI9106184E5	[redacted]

Fecha y hora de emisión
28 de enero de 2026 a las 10:33 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

[redacted]

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 28 de enero de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [redacted]

Clave de R.F.C.: CPI9106184E5

Nombre, Denominación o Razón Social: CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de enero de 2026.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [redacted]

NOTAS:

1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.

5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie, QR y número de trabajadores del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

[redacted]

Sello digital:

[redacted]

Secuencia Notarial: [redacted]

Número de Serie: [redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie, QR y número de trabajadores del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 21 de Enero de 2026

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [redacted]
RFC: DIS971113SG8
Nombre o Razón Social: DISIMED SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **21 de Enero de 2026** y **09:02:24** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **activo(s)** ante el Infonavit al **5to. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informa ivo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

gob.mx Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
DISIMED SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
DIS971113SG8	[redacted]

Fecha y hora de emisión
28 de enero de 2026 a las 10:35 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

[redacted]

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FECHA: 28 de enero de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [redacted]

Clave de R.F.C.: DIS971113SG8

Nombre, Denominación o Razón Social: DISIMED SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de enero de 2026.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [redacted]

NOTAS:

1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.

5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie, QR y número de trabajadores del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

[redacted]

Sello digital:

[redacted]

Secuencia Notarial: [redacted]

Número de Serie: [redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie, QR y número de trabajadores del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 21 de Enero de 2026

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [redacted]
RFC: MED131106UPA
Nombre o Razón Social: MEDICASH S A P I DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **21 de Enero de 2026** y **10:20:49** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **activo(s)** ante el Infonavit al **5to. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informa ivo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

gob.mx Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
MEDICASH S A P I DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
MED131106UPA	[redacted]

Fecha y hora de emisión
28 de enero de 2026 a las 10:43 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

[redacted]

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá **01 877 44 88 728.**

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 28 de enero de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [redacted]

Clave de R.F.C.: MED131106UPA

Nombre, Denominación o Razón Social: MEDICASH S A P I DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de enero de 2026.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [redacted].

NOTAS:

1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.

5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie, QR y número de trabajadores del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie, QR y número de trabajadores del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

ANEXO 7 (SIETE)
"FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS"

El proveedor deberá entregar un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al mes reportado. Dicho reporte deberá ser en el formato excel y deberá contener: Nombre del proveedor, No de contrato, concepto de contrato, unidad de la prestación del servicio, importe máximo del contrato, No de factura, mes de devengo, No de bienes o servicios otorgados, importe de la factura con impuestos incluidos, devengado acumulado, disponible en contrato y si la factura ya fue pagada o aún no se ha pagado.
Dicha información deberá ser remitida a las siguientes direcciones electrónicas: Dr. Fidencio González Fonseca fidencio.gonzalez@imss.gob.mx; Dr. Ricardo Galdino Lopez Mendez, ricardo.lopezm@imss.gob.mx; Dra. Anamín Sandra Guzmán Torres anamin.guzman@imss.gob.mx Dra. Mayra López Trejo mayra.lopezt@imss.gob.mx Dr. Atemoc Díaz Alcántara atemoc.diaz@imss.gob.mx Mtra. Juana Mayra Pioquinto Rafael juana.pioquinto@.gob.mx;

Proveedor	No de contrato	Concepto	Cuenta contable	Unidad	Importe máximo con iva	No de factura	Mes de devengo	No de bienes o servicios.	Importe	Pagada / no pagada

Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo.,
Tel. 771 714 3212 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO